

Fecha de Realización: 23 de octubre de 2018

Cudelia Machaca 000826

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL	Acta de Sesión Ordinaria Consejo Regional 2018
---	---

--o--

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018.

--o--

Convocado y Presidido por el señor **RUBÉN LOAYZA MENDOZA** Presidente del Consejo Regional Ayacucho

--o--

En la ciudad de Ayacucho, siendo la 09:00 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho **Sr. RUBÉN LOAYZA MENDOZA**, solicita dar inicio a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional programada su realización en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ayacucho; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, actuando como Secretario Técnico (e) el **Econ. ROLANDO ALFARO PACHECO**, quien verifica el Quórum reglamentario (Art 45° RIC), PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. CR DAISY PARIONA HUAMANI, NILTON SALCEDO QUISPE y ANIBAL POMA SARMIENTO. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES.

AGENDA:

1. Dictamen de la Propuesta de Aprobación del Proyecto de Acuerdo Regional "Declarar de Interés y Prioridad Regional la Creación del Distrito de Huaschahua del Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Ayacucho". Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.
2. Informe de Investigación sobre presuntas irregularidades en la elaboración del Perfil, Expediente Técnico y Asignación de Presupuesto al PIP "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. Mirtha Jerí de Añaños, Distrito de San Miguel, La Mar - Ayacucho" Comisión Investigadora constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2018-GRA/CR.
3. Informe de Fiscalización sobre incumplimiento en la implementación de Recomendaciones del Informe de Fiscalización N° 012-2018-GRA/CR-VCHH. Consejero Regional Vicente Chaupín Huaycha.
4. Dictamen de la Propuesta de Aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional "Declarar de Necesidad Pública la dispensa y exoneración de requisitos mínimos de años de experiencia a jóvenes recién titulados y graduados participantes en los procesos de concursos para la contratación mediante

(Handwritten signatures and initials)



000827

diferentes modalidades de contratación por entidades públicas y privadas a nivel del ámbito de la Región Comisión Permanente de Trabajo y Promoción del Empleo.

5. Informe de Fiscalización practicada al Proceso de Transferencia y Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles del Sector La Hoyada, propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho. Comisión de Vivienda y Saneamiento.
6. Informe de Fiscalización practicada a la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Parinacochas, Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes.
7. Informe de Fiscalización practicada a la Unidad Ejecutora 404 - Red de Salud de Parinacochas - Cora Cora. Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes.
8. Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional "Declarar y Reconocer de Interés y Prioridad Regional a la MUJER RURAL como Agente de Desarrollo en la Región Ayacucho". Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social.
9. Otros.

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- El permiso de la Secretaria Técnica y llevará a cabo la Sesión el Señor Rolando Alfaro Pacheco. **ECON. ROLANDO ALFARO PACHECO.-** El Memorando de la Secretaria Técnica quien se ausentará y encarga a mi persona. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** El Consejero Alix Aponte y la Consejera Digna ingresan a las 9:07 am y el Consejero Nilton Salcedo a las 9:10 a.m. -----

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Se tiene 03 actas y sugiero la dispensa porque las actas han sido remitidas a los correos con anticipación. Lectura del acta de fecha 29 de agosto de 2018 **ECON. ROLANDO ALFARO PACHECO.- Secretario Técnico (e).-** El acta de la sesión del 29 de agosto consta de 29 páginas. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Han escuchado la lectura del acta, no se ha dado la lectura en la Sesión anterior porque un Consejero ha pedido que estén los 14 Consejeros. Pueden desarrollar sus observaciones. No habiendo observación se da por aprobado el acta de fecha 29 de agosto de 2018. Se va a dar lectura al acta de fecha 03 de setiembre de 2018. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Solicitar la dispensa de la lectura de las dos actas debido a que tenemos una agenda recargada. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Los Consejeros que estén de acuerdo con la dispensa del acta de fecha 03 de setiembre de 2018. **CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, **CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA:** CR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ. **CONSEJEROS REGIONALES QUE SE ABSTIENEN:** CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **ECON. ROLANDO ALFARO PACHECO.- Secretario Técnico (e).-** 10 votos a favor, 03 en contra y 01 abstención. **SUSTENTACIÓN DE LAS ASBTENCIONES:** **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** De que se debe haber dado la lectura en la sesión anterior y se apruebe esa acta. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** 10 votos a favor, 03 en contra y 01 abstención se aprueba. -----

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Los Consejeros que estén de acuerdo en la dispensa de la lectura del acta de fecha 04 de octubre de 2018.- **CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. **CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA.** CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORG JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **ECON. ROLANDO ALFARO PACHECO.- Secretario**

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'R' and 'L' at the top, and several smaller signatures below.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

Técnico (e).- 08 votos a favor, 06 en contra. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA**.- Ha sido admitido la dispensa del acta. Pero pueden hacer la observación. El acta 03 de setiembre no habiendo observación se aprueba. Ahora la observación del acta 04 de octubre. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES**.- Queremos dejar constancia de que como no hemos estado 06 consejeros nosotros no podemos aprobar esa acta por eso es que hemos votado en contra. Queríamos que se lea para que nos pongan en contexto, esa es la aclaración que queríamos hacer. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA**.- Que se plasme en el acta la observación. No habiendo más observación se da por aprobado el acta de la **Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2018**.

II.- ESTACIÓN DE DESPACHOS:

1. **Mediante Oficio N° 739-2018-GRA/GR**, el señor Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la participación del señor **FREDDY INJOQUE RONCEROS** – Secretario de Demarcación y Organización Territorial de la **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS** y el equipo Técnico de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, para cuyo efecto se fijó su participación el día 23 de octubre a horas 11: 00 a.m. (Se envió a los correos electrónicos de los señores Consejeros Regionales y se entregó en forma física la documentación correspondiente).
2. **Mediante Informe N° 028-2018-GRA/CR-SCR-RES**, el señor Asesor del Consejo Regional emite informe sobre presunto incumplimiento de ejecución del Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2018-GRA/CR, respecto a la censura al Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte actual Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho.
3. **Mediante Oficio N° 017-2018-GRA/CR-CPDHIS-NSQ**, el señor Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social presenta el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional "Aprobación del Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia PRAIA 2018 – 2021".
4. **Mediante Carta N° 315-2018/MCLCP-A/CR**, el señor Coordinador Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza solicita la aprobación y publicación del "Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia PRAIA 2018 – 2021".
5. **Mediante Solicitud** el señor Presidente de la Asociación de Vivienda "Chaquibamba" del Distrito Andrés Avelino Cáceres, solicita la participación en Sesión Ordinaria de Consejo Regional quien informará respecto a la adjudicación irregular de predios y áreas públicas de la Asociación.

III.- ESTACIÓN DE INFORMES:

1. **Mediante Oficio el señor Presidente del Consejo Regional**, Convocó al señor Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho a participar en Sesión Ordinaria de Consejo Regional.

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- Hacer seguimiento a la implementación de las fiscalizaciones, se ha priorizado hacer seguimiento sobre la implementación de tres fiscalizaciones que el suscrito que ha hecho, igual de las Ordenanzas Regionales, estamos encontrando incumplimiento en la función de los funcionarios, hemos hecho una fiscalización de los tractores agrícolas para que se recupere de las Municipalidades y pase a la Dirección Regional Agraria. Caso omiso no han recuperado ni un tractor agrícola de las Municipalidades. En mayo aprobamos la Ordenanza Regional N° 07 sobre el retorno de la Agencia Agraria de Cangallo a Morochucos pasaron 136 días hasta ahora caso omiso. 90 días en la oficina de Asesoría Jurídica para opinar. La gente no sabe dónde está funcionando la Agencia Agraria en Cangallo o Morochucos. Los Consejeros de la siguiente sesión que van a asumir son Pampacangallinos, también el seguimiento a las



irregularidades y actos de corrupción, sabemos porque se cayeron los Hospitales Estratégicos, porque está el Presidente del Comité de Gestión el Ing. Haroldo Gálvez, funcionario interpelado, pasaron más de un año y no hay resultado, hay una observación que compartimos con el Consejero Aníbal Poma y el Consejero Alix Aponte el presunto direccionamiento en la licitación y en concurso público N° 08 de los supervisores como está direccionado, de las obras emblemáticas del Colegio María Auxiliadora, de Vilcas Huamán Manuel Córdova y Manuel Prado de Lucanas, dejando de lado a los profesionales ayacuchanos. En paquete están lanzados a empresas que deben 16 millones. Porque no se hace para la próxima gestión en aras de la transparencia, la ejecución del presupuesto está 30% de avance, está dejando más de 80 obras paralizadas. Es una irresponsabilidad del Gobernador y equipo técnico que de esa forma quiere salvar la ejecución de presupuesto. Estaré presentando documento como pedido. Hay 08 instituciones educativas en Cangallo, por haber demorado 2013 han actualizado ahora va a costar 13 millones, PRONIEC ya no va a dar la diferencia, el GORE está asumiendo, se han enviado solo Memorando a funcionarios que tienen bachiller que no tienen función ni atribución en toma de decisiones.

CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- Sobre la fiscalización de la Obra Condorcocha Vilcas Huamán donde he denunciado a la Contraloría de la República de fecha 13 de diciembre de 2016 y a la fecha nos han remitido el informe, de las tres fiscalizaciones que hemos hecho hemos notado que no participaban en forma conjunta los profesionales, ellos lo han constatado de la misma manera. 09 profesionales especialistas que nunca han parado en esta obra emblemática. Se ha puesto en conocimiento las grandes ampliaciones, adicionales millonarias presuntamente irregulares que se han dado a conocer, entonces hace presumir muchas cosas. Esta obra probablemente este año no se termine. Son 238 millones hasta agosto ya se habían utilizado más de 155 millones, de la misma manera hemos denunciado a la Oficina de Estudios, porque existen proyectos y perfiles con presupuestos millonarios que están votados y nunca lo van a viabilizar, se ha cursado a la Contraloría de la República el caso del Colegio Juan Córdova, los sindicatos de las Unidades Ejecutoras que solo buscan sus intereses personales, de la misma manera los presuntos corruptos funcionarios que hasta la fecha que no remiten los documentos que requerimos para poder sustentar y denunciar a estos malos funcionarios. Sobre el caso de los destacados y rotados hay una ordenanza para que se pueda implementar y está para su reglamentación que se tiene que aprobar en el Consejo Regional, la comisión de Planeamiento se da el lujo de resolver sin convocar al resto de los miembros, para enviar al ejecutivo el mismo tema que han observado tres veces en esta Ordenanza. Los profesionales como soy Presidente de la Comisión de Salud vienen consultando, están indignados para una reglamentación más de 04 meses. Si no tienen esa capacidad que lo pases a los nuevos consejeros que van a venir, pero que no lo dilaten que no busquen pretextos a criterios personales. La población de Vilcas Huamán sigue indignado del asfaltado y del Colegio Emblemático, las obras Paralizadas Juan Clímaco Palomino, los alumnos reciben clases en una inicial. Una obra ejecutada al 100% del presupuesto e inclusive han hecho el trámite para que reinicie esta obra, a la fecha buscan los argumentos para dilatar el tiempo y para no ejecutar.

CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.- Se ha dado el cambio del funcionario público que es el Director de la Sub Región, con mucha indignación se ha constituido y faltado solo pocos meses para culminar la gestión, al ejecutivo a través de su persona que evalúe al personal y sobre los cambios que está haciendo a último momento. La persona que han colocado en este puesto laboral es el Ing. Gavilán Alca que es el nuevo Director de la Sub Región que tendría antecedentes negativos. La Provincia está indignada por la designación de este señor. Habría ejecutado obras que presuntamente no han culminado, que están judicializadas. En la comisión se está haciendo las reuniones permanentes con el Comité de Prodistritalización de Huascahura cuyo dictamen voy a presentar. Se ha tenido las coordinaciones con los representantes de los destacados y rotados de Salud, si bien es cierto la Ordenanzas debió promulgarse no ha habido voluntad política, esa responsabilidad no es nuestra. Voy a dirigirme a través de usted al Señor Escriba, yo no sé por qué el señor Rubén Escriba critica a las personas cuando no sabe lo que está sucediendo, ha llegado a la comisión la propuesta de la reglamentación términos que no están claros, existen articulados que se necesitan esclarecer. Porque si aprobamos la propuesta de reglamentación quien lo va a

[Vertical list of handwritten signatures in blue ink on the left margin.]

[Horizontal list of handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]



poner en práctica va a tener problemas. Este proyecto ha llegado un día antes de la sesión anterior, los otros miembros de la comisión de Planeamiento no se encuentran en la ciudad, con el Consejero Máximo Contreres hemos compartido la idea y está también de acuerdo con el dictamen, el Consejero Nilton Salcedo que está con permiso por estar participando en las contiendas electorales, se estará presentando para la próxima sesión. Tenemos lo que son límites territoriales de la Provincia de Páucar del Sara Sara y Fajardo que están muy preocupadas con todo esto, tenemos la invitación a la PCM para que participe en la sesión del día de hoy. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** El caso del Proyecto palto y otras fiscalizaciones que se han realizado y el Director de Agricultura ha enviado el informe de como vienen implementando sin embargo, hasta la actualidad no se ha adquirido la semilla y eso está haciendo que demore, en algunos lugares están culminando el techado de esos VAT a nivel de la Región Ayacucho. sobre el proyecto ovino en Páucar del Sara Sara también estoy haciendo seguimiento, en cuanto al expediente técnico y al analítico no se está cumpliendo, sobre algunas semillas porque falta pocos días para que culmine el año. El otro problema es la designación de autoridades en el centro poblado de Cchalaccapcha que pertenece al Distrito de Oyolo que está a una altura de 4,800 metros sobre el nivel del mar, se ha venido haciendo los saneamientos legales, a nivel del MINEDU están dotando de 4 millones de soles para la construcción de la infraestructura, pero no se ha podido dar ese presupuesto porque hay ese problema de saneamiento, ese centro poblado está fuera de la Provincia de Páucar del Sara Sara pero desde el inicio se conoce como un centro poblado perteneciente al Distrito de Oyolo y se ha dado presupuestos desde la Provincia de Páucar del Sara Sara, pero en este momento ha sido observado, los responsables de la PCM den solución porque por personas que han hecho trabajo de carpeta y no han levantado bien la información estamos en esta situación. Que más querrá Arequipa porque justamente en estas zonas son zonas Mineras. El otro es el anexo de Pirca que pertenece al Distrito de Pauza. **CR. NILTON SALCEDO QUISPE.-** Es inaudito que en época de cultivo haya órdenes para recoger los tractores agrícolas que vienen cumpliendo su labor en las diferentes provincias. En el Distrito de San Juan Bautista que no hay tierra donde trabajar está un tractor agrícola, como Consejo Regional debemos apoyar a que esos tractores agrícolas continúen prestando sus servicios en las Provincias. Para el reinicio de las obras de las instituciones educativas de Cangallo y Huancasancos hasta el momento no se ha reiniciado, hablamos de I. E de nivel inicial, se debe convocar al Gerente General también para el inicio de las obras de los colegios emblemáticos, de los Hospitales estratégicos, porque en Huancasancos también se produce un cambio en la Oficina de la Sub Región de Huancasancos, porque se había coordinado que vayan las maquinarias del GORE para trabajar esta carretera. Llegan agregados para esta carretera de otras Provincias encareciendo el costo, ha pasado por la Gerencia General, Vicegubernación inclusive con la aceptación para que vayan las maquinarias. Se convoque al Gerente General para que explique el no reinicio de las 8 instituciones educativas y de las obras emblemáticas. Lo de tractores agrícolas también con la condición de que si no entregan les abrieran procesos. **CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.-** Sobre la irrigación Luis Carranza hemos pedido los documentos al señor Huacoto y son 07 meses y no nos ha podido responder sobre el expediente para nosotros hacer un informe, la irrigación Luis Carranza tiene 07 millones de presupuesto lo cual se ha perdido, el año pasado se ha vuelto a iniciar la Represa Yanacocha que es parte de la Irrigación Luis Carranza y solo se están dedicando a hacer las zanjas y los materiales no lo habían adquirido todavía y faltan dos meses para retirarnos y todavía no hemos podido presentar ese informe. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** El día 10 de octubre se tuvo una reunión con los mineros y la concesionaria CORPORACION CASCA del centro minero PACOYA Distrito de Huac Huas de la Provincia de Lucanas, después de 08 años de conflicto de la concesionaria y los operadores mineros se firmó un acuerdo para que la concesionaria pueda firmar el contrato de exploración, bajo ciertos acuerdos democráticos, con la presencia de la Directora de Energía y Minas. En la comisión que nos han asignado el día de ayer hemos estado en SERVIR sobre el tema de nuestros hermanos de salud y ha estado el Director de la DIRESA. Hasta la fecha no hay un informe del PRIDER sobre el control posterior de la licitación de Angascocha, no hay nada. Hace mucho tiempo se ha hecho llegar la comunicación y no hay documentación, nadie le puede decir nada, es un intocable, tenemos

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' and several other marks.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

que no hay presupuesto para la contratación de profesionales y esto hace que muchos de los trabajos sobre todo de Víctor Fajardo pedido por la consejera Lisbeth Ucharima, también del trabajo de fiscalización de la carretera Putis- Choyracota. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.**- Todos los pedidos que han realizado están tramitados, lamentablemente tenemos dos funcionarios censurados, la demanda que han interpuesto también ha quedado en improcedente, sobre este tema el Asesor Legal del CRA ha emitido un informe que está en despacho. Se ha identificado presupuestos actos de corrupción en los informes presentados, sin embargo no hay sancionados. Cuando informaba de la carretera Condorccocho Vilcas Huamán del asfaltado, nosotros con el Consejero Alix Aponte hemos solicitado la participación de la Contraloría de la República. Hemos traído al Contralor para que vea el tema de los Colegios Emblemáticos, del Colegio Mercedes, el Colegio San Ramón y del Hospital con documentos de observación del Ministerio de Salud. Nosotros presentamos los informes y los que sancionan no cumplen su rol. Tenemos una ruma de informes de fiscalización con presuntos actos de corrupción. He presentado el informe del Colegio Túpac Amaru de Huaschahura y cuando hemos ido con los medios de comunicación el Gobernador recién ha podido exhortar y corregir muchas situaciones. Hemos mandado un documento de extrañez el señor está amparado por un mandato judicial y nosotros hemos enviado documentos para que quede como precedente. Como Consejeros hemos cumplido nuestra función hasta donde alcancen las normas. El peor castigo de un funcionario no es el proceso de interpelación y la censura, hay dos funcionarios censurados, nosotros hemos sido elegido y somos representantes del pueblo, los candidatos no han dicho nada de las sanciones cuando hay incumplimiento de la norma, los colegios profesionales han dicho algo, la ciudadanía, las organizaciones sociales, el Consejo Regional ya ha cumplido.

IV.-ESTACIÓN: PEDIDOS.-

01.- CR. NILTON SALCEDO QUISPE:

1. Se exhorte al GORE para que los tractores agrícolas sigan trabajando.
2. Permitir la participación del Dr. Bautista para que toque sobre la modificación del Acuerdo Regional N° 081 -2014.
3. Se fiscalice la carretera de Huancasancos a Urabamba.
4. Se convoque al Gerente General para que explique el reinicio de las obras de las Instituciones Educativas iniciales de Huancasancos como también de los Hospitales Estratégicos y de los Colegios Emblemáticos.
5. Se considere en el PMI la evaluación del expediente técnico de Huancasancos a Putaccassa.

02.- CR. VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA:

1. Solicita mediante el Pedido N° 003-2018-GRA/CR-VCHH, al Pleno del Consejo Regional se admita a debatir y aprobar mediante Acuerdo Regional exigir al Gobernador Regional la promulgación de la Ordenanza Regional N° 007-2018-GRA/CR y los documentos adjuntos sobre incumplimiento remitir a la Secretaría de Procesos Administrativos Disciplinarios contra los funcionarios que están demorando y para deslindar responsabilidades.
2. Se solicite al Gerente General su presencia para que explique sobre las presuntas irregularidades de las licitaciones de los Hospitales Estratégicos y presunto Direccionamiento de las instituciones educativas emblemáticas de la ejecución y supervisión.

03.- CR. LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCE:

1. La Comisión de Ética inicie el proceso de investigación sobre la designación del Director de la Sub Región Fajardo.
2. La participación de una señorita de Huancaapi.

04.- CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES:

1. Que se elabore un saludo al Distrito de Cora Cora como capital de la Provincia de Parinacochas por su 127 aniversario.
2. Que se formule la denuncia al Gobernador por desacato a la autoridad en función al control del proceso de interpelación.

05.- CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA :

1. Solicitar el informe sobre los criterios utilizados en la evaluación para la ratificación de los Directores de las UGELES a nivel regional, hay que exhortar de manera reiterativa.
2. Invocar a la Presidencia para el tema presupuestal de las necesidades con el apoyo de profesionales para las fiscalizaciones.

06.- CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES:

1. Solicitar la participación de las autoridades de Páucar del Sara Sara sobre el tema de la delimitación posterior a la participación de los funcionarios de la PCM.
2. El Gobernador para que transfiera a las Agencias Agrarias los tractores agrícolas en forma definitiva como es el caso de Páucar del Sara Sara.
3. También exhortar al Gobernador sobre la solicitud presentada por las autoridades de Páucar del Sara Sara de dejar sin efecto la resolución de Secretaría de Demarcación Territorial N° 001-2018- PCM del 01 de marzo de 2018.

07.- CR. DAYSI PARIONA HUAMANÍ:

1. Participación de las asociaciones, posibles beneficiarios de los predios del GORE, la Hoyada
2. Participación del señor Julio Heredia para la presentación de la propuesta de Ordenanza Regional de reconocer a la mujer rural como agente de desarrollo de la Región Ayacucho.
3. Saludar a la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNSCH por cumplir 41 Aniversario de Creación Institucional al servicio de la Región.

08.- CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO:

1. Se pida al ejecutivo sobre el cumplimiento de las fiscalizaciones y Ordenanzas Regionales aprobados por el Pleno del Consejo Regional a la fecha.

09.- CR. ALIX APONTE CERVANTES:

1. Se adopte el tratamiento sobre solicitud de reconocimiento a personalidades de la Provincia de Huanta con el orden a la Libertad Americana en el Grado de Comendador.

10.- CR. MIGUEL VILA ROMERO:

1. Reiterar la solicitud al PRIDER sobre la documentación desde el acceso a la laguna de Yanacocha. Que haga llegar la documentación para que se eleve el informe.
2. Se realice las gestiones correspondientes para reconocer a los personajes que han destacado a nivel de la Región Ayacucho.

11.- CR. ANÍBAL POMA SARMIENTO:

1. Se convoque al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para que informe sobre la disponibilidad presupuestal de los proyectos de envergadura que están siendo licitados a la fecha.
2. Exhortar al Gobernador Regional para que inicie con el procedimiento de creación de la Dirección de Camélidos Sudamericanos.

12.- CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA:

1. Se pida que pueda participar el representante del Comité de Distritalización de Huasachura.
2. Participación del representante del SUTE REGIONAL y Provincial de Ayacucho.

V.- ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

1.- MEDIANTE OFICIO N° 739-2018-GRA/GR, EL SEÑOR GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR FREDY INJOQUE RONCEROS – SECRETARIO DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y EL EQUIPO TÉCNICO DE LA SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y BIENES REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, PARA CUYO EFECTO SE FIJÓ SU PARTICIPACIÓN EL DÍA 23 DE OCTUBRE A HORAS 11: 00 A.M. (SE ENVIÓ A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS SEÑORES

CONSEJEROS REGIONALES Y SE ENTREGÓ EN FORMA FÍSICA (DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE).



PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Sobre el Acuerdo de Trifinio: **EGON ROLANDO ALFARO PACHECO.- Secretario Técnico (e).**- El Gerente de Planeamiento del GRA solicita la participación del representante de la PCM para debatir el tema de Demarcación Territorial. Respecto a que se ha omitido la participación del Órgano Técnico de Demarcación Territorial del GORE- Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, lo cual se considera no adecuado. Esto referido a la verificación del Acta de Acuerdo de Trifinio entre los Departamentos de Arequipa, Junín y Ayacucho.

FREDY INJOQUE RONCEROS, SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.-

El Proceso de Demarcación Territorial que tiene como finalidad la organización racional del territorio y el saneamiento de límites territoriales, generando el marco de referencia territorial de deberes y derechos entre los ciudadanos y sus autoridades. Adicionalmente, asegura el ejercicio de las buenas prácticas de gestión y gobernanza territorial para una adecuada provisión y prestación de bienes y servicios públicos. La Organización del Territorio es la Adecuación a las circunscripciones a la dinámica de los procesos políticos, económicos, demográficos, sociales y físico-ambientales, conforme a la normativa vigente. El saneamiento de Límites es el Conjunto de acciones dirigidas a conseguir que los límites entre circunscripciones se encuentren establecidos por ley. **CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL** Ley N° 27795, artículo 4:

i) Las denominaciones vinculantes con la demarcación territorial deberán sustentarse en referencias geográficas, históricas y culturales que contribuyan a consolidar la integración del territorio y la nacionalidad. Cuando se refieran a nombre de personas, éstas deben corresponder a personajes de reconocida trayectoria nacional o internacional, en ningún caso podrán referirse a personas vivas ni a países.

ii) La creación de nuevos distritos y provincias, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos que determine el Reglamento de la presente Ley, tales como:

Volúmenes mínimos de población del ámbito territorial propuesto así como del centro poblado que será su capital, según corresponda a la región natural (costa, sierra y selva).

Niveles mínimos de infraestructura y equipamiento de servicios de salud, educación, saneamiento y otros con los que cuente, de acuerdo con los planes urbanos vigentes.

Características geográfico-ambientales y urbanas favorables, y potencialidades económicas que sustenten su desarrollo.

Condiciones territoriales de ubicación, accesibilidad, vulnerabilidad, y áreas de influencia del centro poblado propuesto como capital.

iii) Zonas de frontera u otras de carácter geopolítico relacionadas con la intangibilidad del territorio y la seguridad nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial. Las acciones de demarcación en dichas zonas se promueven de oficio con la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de Defensa.

iv) Los estudios de Diagnóstico y Zonificación, elaborados por los Gobiernos Regionales, constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial.

v) El ámbito geográfico de nivel provincial es la unidad mínima de referencia para el análisis y tratamiento de las acciones de demarcación territorial, y el saneamiento de límites de los distritos y provincias a nivel nacional. La creación de distritos solo es posible en el marco de la demarcación territorial provincial.

vi) Los Gobiernos Regionales determinan el tratamiento y prioridad de las acciones de demarcación territorial necesarias para lograr la organización definitiva de las circunscripciones de su jurisdicción.

vii) Los petitorios y/o iniciativas de acciones de demarcación territorial se evaluarán dentro del proceso técnico respectivo, en base a los estudios a que se refiere el punto iv), y sólo de ser viables se procederá con la apertura y trámite del expediente que corresponda.

REQUISITOS PARA LA DELIMITACIÓN Y/O REDELIMITACIÓN

Reglamento de la Ley N° 27795, artículo 11:

i) Los límites territoriales, según la región natural, deben estar referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y ser susceptibles de trazo sobre la cartografía respectiva, considerando:

El perímetro distrital o provincial, indicando los límites de los distritos o provincias colindantes.

Los accidentes geográficos y/o elementos urbanos que constituyen el límite perimétrico de la circunscripción con sus topónimos respectivos.

No se utilizarán:

Expresiones indeterminadas o indefinidas en la descripción de los límites.

Trazos sujetos a modificación como trochas, caminos de herradura, entre otros.

Líneas y trazos que puedan variar por actos o contratos, tales como linderos de fundos, comunidades campesinas y nativas, entre otros.

Trazos convencionales de difícil identificación en el terreno ni coordenadas geográficas.

Cualquier otra forma arbitraria de delimitación.

Para el caso de áreas urbanas los límites estarán referidos a avenidas, autopistas, carreteras ú otras vías troncales, susceptibles de ser trazados sobre la cartografía respectiva.

ii) b) La cartografía considerará los topónimos, hidrónimos, accidentes geográficos y elementos urbanos más representativos.

iii) La cartografía permitirá identificar en forma clara, los accidentes geográficos y/o elementos urbanos, a una escala de: 1:100,000 ó 1: 50,000 en área rural y de 1:10,000 ó 1:5,000 en área urbana, cuyos Planos Urbanos deberán ser debidamente visados por el Instituto Geográfico Nacional - IGN y la Municipalidad Provincial respectiva.

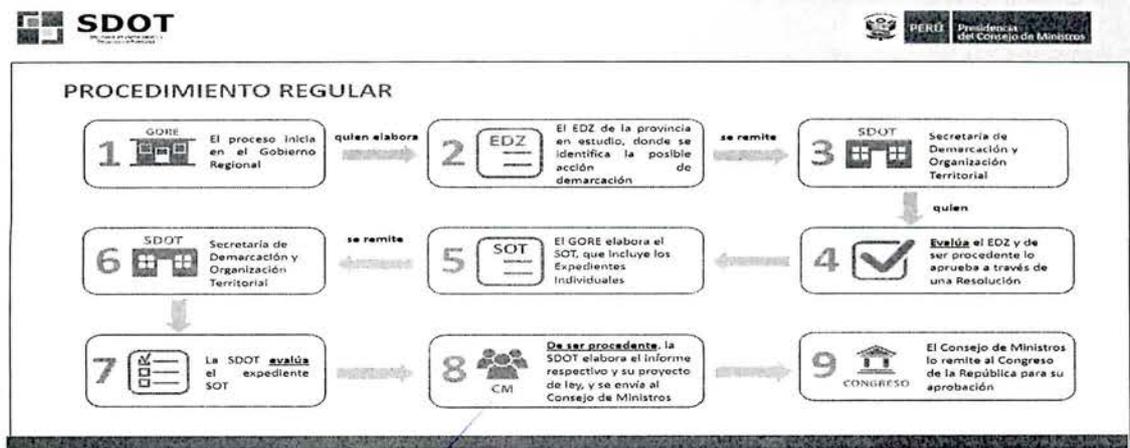
iv) Los documentos cartográficos (mapas temáticos, planos urbanos, etc.), elaborados sobre la base de la Carta Nacional, estarán representados en coordenadas UTM.

PROCEDIMIENTO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Ley N° 27795, artículo 10:

Segundo párrafo.- El procedimiento se inicia en el respectivo gobierno regional. Los estudios de diagnóstico y zonificación son el marco para evaluar las propuestas demarcatorias. Los resultados de tales estudio son aprobados por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (hoy Secretaría de Demarcación y Organización Territorial - SDOT).

Tercer párrafo. - A partir de tal aprobación, el gobierno regional evalúa las iniciativas de oficio y los petitorios de orden demarcatorio y organiza el expediente técnico de saneamiento y organización territorial.



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

N	Provincias	Estudios de Diagnóstico y Zonificación (EDZ)	Expediente de Saneamiento y Organización Territorial (SOT)
1	LUCANAS	En elaboración por el gobierno regional de Ayacucho	Una vez aprobado el EDZ, el Gobierno Regional elaborará el expediente
2	HUANCA SANCO	En evaluación por la SDOT	Una vez aprobado el EDZ, el Gobierno Regional elaborará el expediente
3	SUCRE	En evaluación por la SDOT	Una vez aprobado el EDZ, el Gobierno Regional elaborará el expediente
4	HUAMANGA	Aprobado mediante RI N° 002-2004-PCM/DNTOT	Ley SOT N° 30013
5	LA MAR	Aprobado mediante RI N° 001-2009-PCM/DNTOT	Ley SOT N° 29558
6	HUANTA	Aprobado mediante RI N° 001-2007-PCM/DNTOT	En elaboración por el Gobierno Regional
7	CANGALLO	Aprobado mediante RI N° 006-2008-PCM/DNTOT Actualizado mediante RI N° 019-2014-PCM/DNTOT	En elaboración por el Gobierno Regional
8	VILCAS HUAMÁN	Aprobado mediante RI N° 004-2009-PCM/DNTOT	En elaboración por el Gobierno Regional
9	VÍCTOR FAJARDO	Aprobado mediante RI N° 001-2010-PCM/DNTOT	Pendiente de elaboración por el Gobierno Regional
10	PARINACOCCHAS	Aprobado mediante RI N° 005-2011-PCM/DNTOT	Pendiente de elaboración por el Gobierno Regional
11	BAUCAR DEL SARA SARA	Aprobado mediante RI N° 001-2018-PCM/SOT	Pendiente de elaboración por el Gobierno Regional



CONSEJO REGIONAL

Participación del Consejo Regional en temas de demarcación territorial, según la Ley N° 29533, en concordancia con el reglamento de Ley N° 27795

PROPUESTAS DE LÍMITES TERRITORIALES COLINDANTES ENTRE DEPARTAMENTOS
El acta de acuerdo de límites es suscrita por los presidentes de los gobiernos regionales y amparada por acuerdo del consejo regional de cada uno de los respectivos gobiernos regionales involucrados (Art. 4 de la Ley N° 29533).

El acta de acuerdo de límites forma parte del expediente único de saneamiento y organización territorial a fin de que sea remitido a la PCM para su correspondiente trámite

PROCEDIMIENTO DE INTERÉS NACIONAL



(Art. 4 de la Ley N° 29533).

PROPUESTAS DE LÍMITES DISTRITALES Y PROVINCIALES EN EL INTERIOR DE UN DEPARTAMENTO

El expediente único de saneamiento y organización territorial, el cual incluye la memoria descriptiva y la propuesta cartográfica de límites, debe contar, previo informe favorable de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (ahora SDOT) de la Presidencia del Consejo de Ministros para su correspondiente trámite, con el acuerdo de consejo regional respectivo, a fin de que sea remitido a la PCM para su correspondiente trámite (Art. 5 de la Ley N° 29533).

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

RESUMEN EJECUTIVO	Total de EDZ requeridos en Ayacucho	11	Total de SOT requeridos en Ayacucho	11
	Aprobados por la SDOT	8	Procesos culminados por la SDOT	2
En evaluación por la SDOT	2	Expedientes técnicos en trámite en el GORE	3	
En elaboración por el Gobierno Regional	1	Pendientes de elaboración por el Gobierno Regional	6	

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



000844

ESTADO ACTUAL DE LAS COLINDANCIAS INTERDEPARTAMENTALES

PROVINCIAS	SITUACION LEGAL	ESTADO DEL TRATAMIENTO DEL LIMITE	ESTADO DEL TRATAMIENTO DE LOS TRIFINIOS	REQUISITOS DE ACCIONES
------------	-----------------	-----------------------------------	---	------------------------

1	Ayacucho Apurímac	-Parcialmente saneado	Acta de acuerdo a nivel de gobernadores de fecha 23.05.14 (se define el 100% del límite). Cuenta con amparo del consejo regional de Apurímac.	Trifinio Apurímac-Ayacucho que ampare el Acta de acuerdo del límite los departamentos de Ayacucho y Apurímac. Acta de acuerdo de límites a nivel de gobernadores del Apurímac. 01.03.18. Cuenta con amparo de los consejos regionales de Arequipa y Apurímac.	-Solicitar ACR de Ayacucho que ampare el Acta de acuerdo del límite de los departamentos de Ayacucho y Apurímac. -Solicitar ACR de Ayacucho que ampare el Acta de acuerdo del trfinio Apu-Aya-Are.
---	-------------------	-----------------------	--	---	---

2	Ayacucho Cusco	-Saneado	SDOT no requiere realizar ningún tratamiento.	SDOT no requiere realizar ningún tratamiento.	
---	----------------	----------	---	---	--

3	Ayacucho Arequipa	-Parcialmente saneado	Acta de acuerdo a nivel técnico del 09.08.18, que define el 90% del límite.	Trifinio Arequipa-Ayacucho: Acta de acuerdo de fecha 01.03.18 a nivel de gobernadores. Trifinio Arequipa-Ica: Acta de acuerdo de fecha 01.03.18 a nivel de gobernadores. Trifinio Arequipa-Ica: Acta de acuerdo de fecha 01.03.18 a nivel de gobernadores.	-Solicitar ACR de Ayacucho que ampare el Acta de acuerdo del trfinio Apu-Aya-Are. -Continuar con el tratamiento en la etapa de búsqueda de consenso del límite. -Solicitar ACR de Ayacucho que ampare el Acta del trfinio Are-Ica-Aya.
---	-------------------	-----------------------	---	--	--

4	Ayacucho Huancavelica	-Saneado	SDOT no requiere realizar ningún tratamiento.	Trifinio Huancavelica-Ayacucho-Junín: Saneado por ley. Trifinio Huancavelica-Ayacucho-Ica: Acta de acuerdo de límites a nivel de gobernadores del 01.12.14. Cuenta con amparo de los consejos regionales de Ica y Huancavelica.	-Solicitar ACR de Ayacucho que ampare el Acta de acuerdo del trfinio Aya-Hvca-Ica.
---	-----------------------	----------	---	--	--

5	Ayacucho Junín	-Saneado	SDOT no requiere realizar ningún tratamiento.	SDOT no requiere realizar ningún tratamiento.	
---	----------------	----------	---	---	--

-Solicitar ACR de Ayacucho que ampare el Acta de acuerdo del límite entre los departamentos de Ayacucho e Ica.
-Solicitar ACR de Ayacucho que ampare el Acta de acuerdo del trfinio Aya-Hvca-Ica.
-Solicitar ACR de Ayacucho que ampare el Acta del trfinio Are-Ica-Aya.

6	Ayacucho - Ica	No saneado	Acta de acuerdo de límites a nivel de gobernadores del 24.10.14 (se define el 100% del límite).	Trifinio Huancavelica-Ayacucho-Ica: Acta de acuerdo de límites a nivel de gobernadores del 01.12.14. Cuenta con amparo de los consejos regionales de Ica y Huancavelica. Trifinio Arequipa-Ayacucho-Ica: Acta de acuerdo firmada por gobernadores de fecha 01.12.14. Cuenta con amparo de los consejos regionales de Ica y Huancavelica.	-Solicitar ACR de Ayacucho que ampare el Acta de acuerdo del límite entre los departamentos de Ayacucho e Ica. -Solicitar ACR de Ayacucho que ampare el Acta de acuerdo del trfinio Aya-Hvca-Ica. -Solicitar ACR de Ayacucho que ampare el Acta del trfinio Are-Ica-Aya.
---	----------------	------------	---	---	--



000845

COORDINADOR REGIONAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS .-

Este año se emitió el D. L 1252 del Sistema de Programación Multianual del Sistema de Inversiones INVIERTE.PE y a partir del próximo año uno de los criterios para transferir recursos a los GORES vía créditos suplementarios para los proyectos para los GORES y Gobiernos Locales va a ser el siguiente límite definido. Que las colindancias hayan sido con acuerdo de los técnicos, tengan el Acuerdo de los Gobernadores en el caso de los límites Departamentales y el Acuerdo de Consejo. Eso va a ser un puntaje al momento de considerar los proyectos, que podrían ser financiados vía crédito suplementario a partir del próximo año. En Ayacucho solo quedaría 10% de su colindancia departamental por definir, diferente a cualquier departamento del Perú, lo cual lo pondría en mejores condiciones frente a los otros GORES, al momento de gestionar crédito suplementario ante el Ministerio de Economía u otro Ministerio igual los Gobiernos Locales que hayan saneado sus límites territoriales. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** La Comisión de Planeamiento hemos solicitado la presencia para un poco esclarecer estos temas de límites territoriales, hay un esclarecimiento de Páucar del Sara Sara referido al límite de Trifinio que se ha firmado, por los Gobernadores Regionales que debe ser validado por los Consejos Regionales, pero no se aprobó. Tengo un acta de trabajo que han tenido los equipos técnicos de los Gobiernos Regionales de Arequipa y Ayacucho. señor funcionario tenemos documentaciones anteriores donde la Provincia de Páucar del Sara Sara no tiene el saneamiento de Demarcación Territorial, el funcionario de la Sub Gerencia de Demarcación Territorial había desarrollado un trabajo de campo para recoger los límites y la categorización de los pueblos, comunidades campesinas, el trabajo que hemos tenido acceso al informe no es acorde a la realidad, hay algunos que están denominados como caseríos pero hemos visitado y no son caseríos, ya son Distritos reconocidos creados mediante una ley que es la ley que mencionan ustedes. Sobre el acta de Trifinio que mencionan de las coordenadas UTM que no están acorde a la realidad y son validadas por las autoridades distritales de la Provincia de Páucar del Sara Sara. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Es sobre la aprobación del Estudio y Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Páucar del Sara Sara a través de resolución de la Secretaría de la PCM 01, con fecha de 23 de marzo que hiciera llegar a la Municipalidad Provincial de Páucar del Sara Sara, a raíz de ello surgen la problemática, se tuvo una reunión con las autoridades en la Provincia de Páucar del Sara Sara, es así que se hizo llamar a los funcionarios del GORE para que puedan absolver algunas interrogantes de la población. La determinación a la PCM sobre los funcionarios del GORE y que ha sido desaprobado ese informe técnico por la PCM, de PIRCA solicitaron que no era posible de que esté y son documentos que he hecho llegar a la PCM. Igualmente pasaba con el anexo de Ccalacapccha perteneciente al Distrito de Oyolo, ambos están en territorio de Arequipa, sin embargo en la creación e Historia han pertenecido a la Provincia de Páucar del Sara Sara, a la Provincia de Parinacochas, está dentro de territorio ayacuchano y sin embargo nos encontramos frente a esa situación. Porque sucede eso porque han ingresado empresarios mineros y han visto que esos territorios son lugares con Minería. No hay un presupuesto que haya asignado la Región Arequipa para estos anexos. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** La Demarcación Territorial de Ayacucho y Huancavelica como ha quedado, no han perjudicado a la población, el Gobernador siendo Cangallino firmó los límites territoriales entre Cangallo y Huaytará, el 10 de abril de 2014. Sin previa consulta, se ha fiscalizado y nunca se ha informado, capacitado a la población. Con razón el SOT Cangallo ya no aparece como parte del territorio de la zona de Paras, Harhuac Licapa, ese año el Alcalde de Cangallo ha programado ejecutar dos obras, ha puesto la primera piedra, ha notificado al Presidente de Huancavelica vía notarial que deje sin efecto porque hay un acta firmado pero sí amparado por el Consejo Regional, acaso el Consejo Regional no tiene nada que ver en el proceso de Demarcación Territorial, el Consejo Regional es la máxima instancia de expresión y validación. Por eso el Consejo Regional ese estudio de la Demarcación ha traído de la PCM dos veces, el año 2013 y el año 2015 pero hasta ahora no ha solucionado. La población de Paras históricamente es Ayacuchana, falta dos meses los consejeros que vienen todavía se

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

tiene que subsanar, el culpable es el Presidente del GORE y también de la Sub Gerencia de Demarcación Territorial, dicen que no es posible anexar, solo es interno y donde está la eficiencia de asesorar como ente rector al GORE. Hasta ahora tiene tres meses aprobado el EDZ de Cangallo, la población no estaba informada, en el camino ha reclamado. Cuanto ha gastado la población que quería ser Distrito, tienen que hacer expediente por ahí y si no hacen acá desaprobado, igual que EDZ para hacer estudios, incorporaciones pobre población tiene que gastar. Pregunto cómo queda esa carta que firma del Gobernador de Ayacucho y Huancavelica del 10 de abril del 2014, desaprobada en dos periodos del Consejo Regional, como es la solución si no permite ejecutar proyectos de inversión pública de Ayacucho en esos pueblos que están en la frontera, los electores son ayacuchanos. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- Tenemos antecedentes, el caso de Cangallo por ejemplo lo ha firmado el actual Gobernador y eso nos trae a la imagen porque todo se ha hecho en gabinete y con conocimiento de la población, autoridades locales y provinciales que seguramente son los que conocen sus límites territoriales, me voy a referir al acta entre Ica y Ayacucho, también he revisado el acta y también hay inconvenientes entre el límite de Arequipa y Ayacucho, en la Provincia de Lucanas, en el lugar que está ubicado esta minera Llahtaruma, indican ser de Arequipa pero territorialmente nos corresponde a Lucanas. Que queden los instrumentos de gestión para determinar los límites como corresponden, como se da la consulta y como se ha aprobada esa acta de delimitación, porque está en proceso de elaboración de EDZ de la Provincia de Lucanas. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- El Consejo Regional ha tenido que batallar por la demanda de la población durante muchos años en medio del convenio de 2015 cuando se pone en evidencia como regala un pedazo de territorio ayacuchano a la Provincia de Huancavelica, por donde el gasoducto, el año 2014 señor Ocorima Núñez firma un acta y el Consejo Regional lo valida regalando territorio ayacuchano, cuando se habla de esta acta de la Región del tema de Trifinio están dando a conocer recién, cuando debieron dar a conocer en su oportunidad, en Sucre se habla del Distrito de Soras, sin embargo la Región Apurímac colinda con la Región Ayacucho, colinda con el Distrito de Larcay y de Ahí conectando con la Provincia de Lucanas, en Chicha hablamos del territorio de Santiago de Paucaray, hablamos de Paicco, del centro poblado de Sihue, del Distrito de San Salvador de Quije, continuamos con la Provincia de Vilcas Huamán, que en este documento no se hace conocer, se habla de un cerro de Lumpu, que colinda con la Provincia de Lucanas, sin embargo estamos poniendo en Trifinio Arequipa, Ayacucho y Apurímac. Será que la comunidad de Caracara ya pertenezca a la Región Apurímac mas no Ayacucho, son presunciones en base a este documento que no solo sale a la luz sino que tenemos que desmerecer. Se habla de que la Provincia de Sucre no tiene expediente final de EDZ. Sin embargo estamos presentado el acta de aprobación y la validación política de este Consejo Regional. Esta Provincia de Sucre no tiene conocimiento de este proceso, no tiene conocimiento de esta acta entonces presumimos que los funcionarios servidores del GORE encabezados por el señor Wilfredo Ocorima lo que están haciendo es firmas por intereses. La Consejera de Páucar del Sara Sara habló claro será porque en estas zonas tenemos yacimientos mineros, la Provincia de Sucre también lo tiene en estos límites. Se hablaba de una primera puesta de piedra de la ejecución de un puente entre la Región Apurímac y Ayacucho donde existe la zona minera, esperemos que no sea eso. Esta acta lo firmó el señor Wilfredo Ocorima Núñez y por qué no está aquí, para que el señor responda a estas actas. No se tiene un expediente y por eso se ha rechazado. Son documentos que envía en copias para la aprobación, será que el Consejo Regional está presidido por el oficialismo y use el voto dirimente de aprobación, esperemos que así no sea, necesitamos ser responsables de este punto, que el Gobernador responda por estos actos. Pediremos que los Alcaldes vengán para ver sobre los límites que se han dado elaborado en gabinete como ya se ha acostumbrado. **CR. NILTON SALCEDO QUISPE.**- Es positivo si dos comunidades se reúnen en forma armoniosa, pero también se rompió la armonía de comunidades no ahora porque también la corrupción estuvo, Notarios que crearon documentos falsos, que hasta la fecha no permiten solucionar los límites interdepartamentales, interprovinciales, no puede cerrar el límite entre la Comunidad de Lucanas y Huancasancos porque un documento falso de un Notario ahora la comunidad de Ocaña ha sido la más perjudicada, por un título que no sirve y que la comunidad de Huancasancos está pidiendo que sea nulo,



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several smaller ones below it.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



se tiene que sanear todos los títulos de las comunidades campesinas rumbo al Bicentenario cómo es posible que no tengamos los límites definidos. **CR. MAXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.**- La exposición pone en conocimiento del Consejo que tenemos que aprobar lo que se tiene sobre la mesa los trabajos de Demarcación Territorial desarrollado de la Provincia de Páucar del Sara Sara, sin embargo vemos que las cosas no son tan sencillas. Los documentos puestos sobre la mesa no expresan la realidad ya han mencionado la zona entre Ayacucho y Huancavelica, Licapa. Ahora tenemos este problema entre Pauza y Arequipa. No podemos aprobar un documento que detrás tiene un conjunto de objeciones. Se escuche a los interesados en el problema. Se evite la muerte de personas como se dio en un conflicto con la zona de Huancavelica. Porque por derecho consuetudinario reclaman las personas que están ahí. -----

EDGAR USCATA ALCALDE ELECTO DEL DISTRITO DE HUALLA.- El pueblo de Hualla necesita el saneamiento territorial, iniciamos este trabajo bajo el asesoramiento de la PCM y del GORE porque como dijo el funcionario va a ser uno de los requisitos para los recursos de presupuestos para Gobiernos Locales. Los pueblos necesitan la socialización de a donde pertenecer porque hay Distritos como Hualla que necesita corrección de nombre y eso está en proceso. La demarcación territorial no está como tal.

EDGAR MAMANI ALCALDE DEL DISTRITO DE OYOLO Y ALCALDE ELECTO DE LA PROVINCIA DE PÁUCAR DEL SARA SARA.- Indignado desde que salió esta resolución, la población se siente incómodo frente a estos resultados que se da sobre el pronunciamiento de la PCM. Tenemos dos proyectos aprobado mediante DS. De esta institución creada por Vizcarra Plan Reconstrucción con Cambios, Oyolo viene sufriendo este maltrato sabiendo que es el Distrito más alejado, tenemos dificultades para realizar proyectos de inversión. Para hacer una inversión pública necesitamos tener el saneamiento físico legal, Ccalaccapcha siempre ha sido atendido por Oyolo y por el GORE Ayacucho, ustedes tienen que hacer un trabajo en beneficio del pueblo ayacuchano.

REPRESENTANTE DEL DISTRITO DE LAMPA.- Se ha presentado documentos a la PCM y al GORE. Sobre la aprobación de la delimitación de la Provincia de Páucar del Sara Sara no es necesaria referirla, porque nuestra posición anteadamente y quisiera que se informe detalladamente. Un centro funcional no puede estar mal de 10 km de distancia en línea recta y entre San Sebastián de Sacraca y Pauza que se conecta este centro funcional está a menos de 10 km. Ese es un criterio antigénico porque creo que solo ha considerado población. El proyecto hubiera sido proponer el centro funciona el en Distrito de Oyolo, la propuesta del cambio de capital del Distrito de Lampa. La última instancias que va a entregar estos EDZ es el Consejo Regional. Lo que solicitamos es que se deje sin efecto ese estudio de Diagnóstico aprobado por la PCM y se haga un nuevo estudio con criterio técnico y debido proceso.

PRESIDENTE DE LA CCOMUNIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE LAMPA.- Se ha puntualizado las anomalías que tiene este estudio de zonificación de la Provincia de Páucar del Sara Sara, por no haber llevado adecuadamente las normas, he escuchado al representan de la PMC de que debe esta prolijamente normado para elaborar los Estudios de Diagnóstico y Zonificación de todas las Provincias. Como es posible que se haya llevado este estudio y zonificación que vulnera las normas del debido proceso. Primero se inicia con la solicitud de una Municipalidad Distrital, Lampa tiene 10 anexos, ahora la PCM la aprobó con una resolución y va a pasar a la segunda etapa de saneamiento. Este tipo de trabajo no se ha ajustado a lo que disponen las normas. He escuchado al Alcalde del Distrito de Villa Oyolo, Gracias al estudio de Diagnóstico y Zonificación es el Alcalde del Caserío de Oyolo. El Estudio de Diagnóstico y Zonificación se hizo en el campo o gabinete pero quien supervisó ese trabajo. No ha habido una supervisión. Hay que hacer una revisión técnica y jurídica a este Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Páucar del Sara Sara.

COORDINADOR REGIONAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.- Desde hace buen tiempo venimos pidiendo tener una reunión con el Consejo, la Secretaría es un ente eminentemente técnico, el actuar se basa en una normativa desde el 2012, parte de la normativa probablemente esté desfasada. ESTA Secretaría ha iniciado un proceso de actualización normativa, una cosa son los límites interdepartamentales, otras cosa son

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large 'S' and several initials.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

los ZD SOT que no están en el marco de los tratamientos interdepartamentales y otra cosa son las colindancias o las normas que regulan el comportamiento de las comunidades campesinas o las comunidades nativas, tiene su propia normativa. No me gustó el gesto de esto Consejero nosotros actuamos de la mejor manera técnica actualmente hay 100 proyectos de ley de creaciones distritales, hay presión del Congreso y si procede por ley procede sino así sea el congresista que sea y no procede le decimos no. Sobre Paúcar del Sara Sara hemos tenido tres reuniones, por temas de población entre otros hay que hacer un estudio de territorio. Solo el 20% del país tiene límites, significa que donde los límites no están definidos nos estamos trompeando unos con otros, la prioridad para nosotros es delimitar. Los Distritos que tienen poca población que el EDZ dice fusión, se van a fusionar no señores, solo lo que se ha hecho es identificar, la radiografía de cómo está el territorio ahorita. Desde la Secretaría de Demarcación en coordinación con el Ministerio de Gobernanza que queremos hace con estos Distritos cuyas poblaciones son bajas hay que dibujar un modelo de desarrollo de como atendemos a estas municipalidades que reciben 30 mil soles al mes y que no pueden sobrevivir. Adelantemos la apertura del SOT de Paúcar del Sara Sara para que el GORE diga cuales son las acciones de Demarcación que va a ser ahí. Delimitación o re delimitación y el cambio de nombre se tiene que consultar a la población, el EDZ solo es un diagnóstico, qué es lo que manda el SOT. **FREDY INJOQUE RONCEROS, SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.-** Para hacer un tratamiento Interdepartamental no es necesario un EDZ ni SOT elaborado porque tiene una característica porque trata de zanjar una diferencia interdepartamental, bienvenido si hay EDZ pero no es necesario. El Limite Interdepartamental es necesario para hacer el SOT. El GORE y el Consejo tienen que hacer priorizaciones. Ponderen su decisión en una balanza y las consecuencias de su decisión. Conviene salvar todo, conviene salvar una parte es elemento de reflexión. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Estos problemas no solo es de Paúcar del Sara Sara es de todas las Provincias, ellos han venido para aclarar las interrogantes. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Al parecer lo que falta es comunicación con los hermanos que son los interesados. No podemos tomar una decisión política si la cuestión técnica no está aún adecuada y están los interesados resguardando lo que ellos están viendo que no está bien hecho en el plano técnico, como usted lo ha señalado que todo marche bien y participen quienes están en estas beligerancias. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Se suspende la sesión hasta las 3 p.m. -----

5.- MEDIANTE SOLICITUD EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CHAQUIBAMBA DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES, SOLICITA LA PARTICIPACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL QUIEN INFORMARÁ RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN IRREGULAR DE PREDIOS Y ÁREAS PÚBLICAS DE LA ASOCIACIÓN.

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Reinicio, representante de Chaquibamba. -----
REPRESENTANTE DE CHAQUIBAMBA.- Hace poco se ha realizado la adjudicación de posesiones en la Asociación de Vivienda Chaquibamba y las demás organizaciones sociales, el año 2014 con el Acuerdo de Consejo N° 081 de fecha 30 de diciembre de manera sospechosa los ex Consejeros salientes estaban intentando entregar la titulación de manera asociada, en ese Acuerdo es donde reconocen a Asentamientos Humanos y algunas organizaciones sociales para que de manera organizada se pueda entregar esta titulación o adjudicación de los predios en las distintas organizaciones sociales incluido Chaquibamba. Hemos interpuesto una reconsideración y posteriormente una apelación, para que la titulación sea de manera individual y no asociada, consecuencia de la apelación nace el Acuerdo de Consejo N° 106 y en el artículo 4 recomienda que la titulación o adjudicación sea de manera individual y no de manera asociada y pide que la RER que nos reconoce organizaciones sociales para efectos de titulación recomienda que esa RE del GORE quede sin efecto, la titulación en el Cono Este iba a ser de manera individual, no hicieron caso y formaron una comisión y el Ing. William que pertenece a la Oficina de Catastro de Agricultura el señor ha adjudicado de manera asociada, en Chaquibamba las personas que de manera individual fuimos a hacer los tramites la adjudicación de nuestras

[Handwritten signature]

posesiones no nos aceptaron, indicando que saquemos un certificado de posesión de Asentamiento Humano José Orihuela Lavado- Chaquibamba. Una asociación paralela que el 2014 fue constituida en febrero para apoderarse las calles. Lo han convertido en lote y de la noche a la mañana un señor ingresó a ese espacio público y se ha construido su casa, hay un local de 02 pisos para el tema de un jardín, de un comedor popular y ahora ya tiene dueño, con la adjudicación del GORE a través de Agricultura. El 01 de octubre reclamamos al Vicegobernador donde estaba la Consejera Daysi, donde se manifestó que la adjudicación no se estaba realizando de acuerdo al Acuerdo 106 si no al Acuerdo de 30 diciembre de 2014 que había quedado sin efecto. Emiten una RE entregando los parques, las calles, los lotes, todo el predio de Chaquibamba y demás organizaciones o terrenos del Cono Este. Con RE de fecha 21 de setiembre de este año en el Artículo 01 dice adjudicar el predio inscrito en la partida N° 438518, registro de propiedad inmueble de los registros públicos de Ayacucho SUNARP a favor del AAHH General de Brigada José Orihuela Lavado Predio Chaquibamba, inicialmente ese Predio de Chaquibamba era del Ministerio de Agricultura no era del GORE, sino que el GORE a petición de los posesionarios pedimos de que se adjudique al GORE para que nos entregue los títulos a los verdaderos posesionarios. Parece que el GORE en confabulación con los funcionarios y trabajadores del Ministerio de Agricultura y algunos funcionarios del GORE el objetivo es posiblemente de agarrarse de algunos terrenos porque hay áreas públicas. Se declare nulo la RER N° 515 del 2018 porque contraviene las disposiciones legales que ha emitido el Consejo Regional. -----

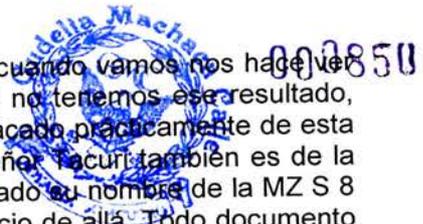
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PAZ DE LA HOYADA.- Como dicen tenemos problemas por la adjudicación. Tenemos un reconocimiento el año 2013 por la Municipalidad Provincia de Huamanga, el 2014 se crea el Asentamiento Humano La Paz de la Hoyada y cambia de Dirección, si COFOPRI desestima y de que va a recoger solo hasta el 2010 pero se persiste en reconocer a los creados el 2014 en forma sospechosa, queremos saber si el Consejo ha elevado informes ante estos hechos irregulares, sobre la suspensión de los Directivos del Cono Este de las asociaciones que estaban prohibidas de ejercer ventas, lo han reconocido en esta última resolución. Tenemos problemas con los otros dirigentes que nos dicen que nos oponemos a esa titulación. No nos oponemos queremos que todos participen de esta titulación pero en forma individual. La RE 511 de fecha 21 setiembre de 2018, el 01 de octubre nos hemos reunido con el Vicegobernador y nos dice que iba a ser en forma individual, como dicen vulgarmente nos estaban paseando, que se derogue la RE 511 porque contraviene con los derechos de las personas que tenemos posesión. El señor Willian Núñez encargado de este proceso ha venido coaccionando pidiendo sumas de dinero, él no directamente pero por intermedio de Oscar Romani, encargado de hacer los planos y todo el sistema de catastro, el Consejo que de una vez pueda deslindar a que llegamos con estos señores porque han contravenido normas para realizar esta adjudicación. -----

REPRESENTANTE DE DEFENSORES DEL PERÚ SECTOR YANAMILLA.- No sector Hoyada que está involucrado 103 hectáreas para este tipo de titulación. Es preocupación por la RE 510 emitida en forma arbitraria, la comisión de transferencia de bienes inmuebles para saneamiento físico legal Sector Hoyada del GORE con los señores del Sector Agricultura, predios de uso común salud, instituciones educativas, terminal han adjudicado a nombre de la Asociación César Mujica que no tiene que ver nada. Sector Yanamilla estoy que pertenece bajo una resolución Ministerial al Ministerio de Vivienda y Construcción. Hemos ido a reclamar al Dr. Pretell he facilitado los documentos legales quienes están involucrados son 103 hectáreas que está con verde y Yanamilla pertenece al Ministerio de Vivienda y Construcción, que no conocía pero hizo caso omiso y haciendo nuestro reclamo al Gerente General del GORE sin resultado alguno, apelando al señor Willian Núñez con documentos que él nos considera como IMPROCEDENTE, pero estamos involucrados en esa adjudicación. Pido que se sancione drásticamente a los que resulten responsables, el GORE debe transferir los bienes comunes a las Municipalidades a las que nosotros pertenecemos. No quiero cosas judiciales, pero voy a denunciar al Gobernador porque firma esta resolución. -----

ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES LA HOYADA.- Está junto con Asentamiento Humano Los Chankas, hemos pedido que nos incluyan a la adjudicación de titulación. Nos ha excluido de esa titulación. Varias veces hemos presentado documentación al

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



Vicegobernador Víctor de la Cruz y su asistente Efraín Tacuri, cuando vamos nos hace ver el documento esta observación, pero desde el 2015 hasta hoy no tenemos ese resultado, yo denuncié al Vicegobernador Víctor de la Cruz que nos ha sacado prácticamente de esta resolución, reiteradas veces he presentado documentos. El señor Tacuri también es de la Hoyada, tiene terreno también ahora a qué se debe que ha sacado su nombre de la MZ S 8 y 9 su terreno y ahora esta no habido como decir que no es socio de allá. Todo documento que entra de nosotros lo guardaban bajo la mesa, evalúen esta situación nosotros somos perjudicados en esto. El señor Marino Villanueva Yarasca es el Presidente de los Chankas y el señor nos margina y nos tilda de enemigos, solo pedimos nuestro derecho de ser titulados individualmente. Hay que respetar el Acuerdo N° 106. Somos una asociación fundado el 25 de febrero de 2006 antes que Chankas. Esta resolución que están repartiendo es por dinero, tengo un recibo con nombre de Marino Villanueva que ha recibido 7000 soles de un socio que ha vendido el terreno, ese terreno no es para vender es del estado. Asociación Chankas tiene el domicilio en Carmen Alto, nosotros somos fundadores antiguos, pido que pongan mano al corazón y tenemos derecho a titularnos individualmente. **CR. NILTON SALCEDO QUISPE.-** solicitado la participación del Dr. Bautista. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Podemos hacer el informe, es un procedimiento administrativo, porque todo esto nace de esta norma. El resto de las personas puede convalidar. La participación de ellos esté plasmada en acta para continuar con las investigaciones en otra instancia. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Esto amerita una discusión más profunda. - **ABOG. ALFREDO BAUTISTA CHÁVEZ.-** Alguna vez he sido parte de esto y he venido a precisar a fin de que las cosas queden claros y se haga transparente, este proceso tuvo etapas, la primera etapa a través del Acuerdo Regional N° 081 si leemos la parte resolutive en ninguna parte dice que debe darse a las asociaciones, lo que faltaba precisar lo que se precisó con el Acuerdo Regional N° 106 en el cual se precisa porque es una segunda etapa en la que se precisa que la adjudicación debe ser individual, todo proceso tiene etapas y falencias, en cada etapa se va superando esta situación, el ejecutivo ahí sí el Consejo Regional tiene la facultad de investigar a esos autores, porque hay autores en el ejecutivo que han manipulado el espíritu de estos acuerdos regionales, ellos pretenden utilizar el Acuerdo N° 081 que no dice en ninguna parte que debe ser por asociaciones, porque solo en su único autoriza al presidente del Gobierno Regional para que haga el proceso, no dice que se autoriza a las asociaciones para que se adjudique no dice. Mal utilizado el ejecutivo este Acuerdo Regional. A través del Acuerdo Regional N° 106 se aclara este asunto hay 07 artículos donde se precisa con claridad como debe ser ese proceso, el ejecutivo no ha cumplido con su rol y ha creado un conflicto porque prácticamente se ha manipulado ahí, han pedido los participantes de que anulen las resoluciones ejecutivas regionales, eso es competencia del propio ejecutivo y no del Consejo Regional y tengo un documento que va a cambiar toda la historia de todo este sector, es la Resolución Tribunal Registral 1060 del 2018 de fecha 08 de mayo de 2018, aquí hay otro propietario que involucra todas estas asociaciones, quiero dejar sentado que los Consejeros con sapiencia y conocimiento puedan tomar una decisión para mí lo más atinado sería que se derogue o se deje sin efecto los dos Acuerdos Regionales, estaría muerto las RER porque en base a esos las RER se han dado a esas asociaciones, porque razón porque hay un propietario registral de todos sus bienes y consecuentemente el GORE no tendría competencia. -----

REPRESENTANTE DE SUTE AYACUCHO.- El 26 y 27 de octubre tenemos un evento deportivo regional en Huamanga estamos recepcionando a las 10 Provincias en la VI Olimpiada Magisterial en Huamanga. La mayoría de ustedes son docentes, no tenemos un apoyo concreto para afrontar esas fiestas deportivas, necesitamos productos para preparar alimentos, los consejeros están invitados para que puedan participar con las diferentes provincias, para esta fiesta deportiva de los maestros de la Región. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Agradecemos a los representantes del SUTE AYACUCHO, como representantes de cada Provincias pueden dar su apoyo cada uno de nosotros. Al final vamos a ver la voluntad de los colegas Consejeros. -----

1. DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO REGIONAL "DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO". COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL. REPRESENTANTE DE HUASCAHURA.-

Los Consejeros pongan su mejor voluntad para apoyar el desarrollo de un pueblo que viene trajinando desde el año 1990, la propuesta de creación del distrito de Huaschahura data del año 1996 aquella vez CTAR AYACUCHO, conjuntamente con el Distrito de Jesús Nazareno y 09 de Diciembre hoy Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, por el indicador que es población de capital hasta hoy es postergado, dentro del marco del DS 044 del año 90. Retoma la gestión para la propuesta de creación del Distrito de Huaschahura dentro del marco establecido. La Provincia de Huamanga ha sido saneada mediante la ley N° 303 el año 2013, en uno de los párrafos de la disposición final indica claramente el D.S 019 de que una vez saneado una Provincia no se admitirá acciones de Demarcación Territorial, en el año 2010 se sanea la Provincia de La Mar se crean los Distritos de Anchiuay y Oronccoy. Creemos que es factible en el marco constitucional esta propuesta de creación del Distrito de Huaschahura. Bajo la premisa de desarrollo han emitido distintos Acuerdos Regionales a las propuestas de Creación de Distritos. Esperamos la identificación de la propuesta del pueblo de Huaschahura. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.**- Le agradecemos al representante y también funcionario del GORE. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- Ha ingresado a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional la propuesta de aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional: "Declarar de Interés Público Regional la Distritalización de Huaschahura - Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga de la Región Ayacucho", iniciativa presentada por el Comité Pro Distritalización de Huaschahura mediante Oficio N° 18-2018-CDDH/AYAC, de fecha 07 de setiembre del 2018, al respecto indican la necesidad de la emisión del Acuerdo de Consejo Regional en el marco a lo establecido por la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795. Se tiene como parte de los antecedentes, la Opinión Técnico y Legal N° 001-2018-GRA/GG- GRPPAT-SGATBR-PVPA de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales OPINA que en Sesión de Consejo Regional de Declare Viable la declaratoria de prioridad e interés regional la creación del Distrito de Huaschahura, asimismo señala " ... que el Comité de Creación del Distrito debe solicitar al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho el otorgamiento de un Acuerdo de Consejo Regional; que declare como PRIORIDAD REGIONAL la creación del Distrito en el espacio político - administrativo del distrito", teniendo como precedente la priorización de la creación del distrito de CANAYRE, UCHURACCAY, ANCHIHUAY, VISCATAN, SAN FRANCISCO DE PUJAS y otras propuesta generadas en el ámbito comprendido por el D. S. N° 074-2012-PCM para tales acciones de demarcación territorial, solicitaron informe técnico legal a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, órgano técnico de demarcación territorial del Gobierno Regional de Ayacucho ..."; opinión que se toma en cuenta para la emisión del presente Dictamen. Que, los literales a) y f) del artículo 53° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regional, establece dentro de las funciones específicas del Gobierno Regional en materia de medio ambiente y acondicionamiento territorial: formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los Gobiernos Locales, así como planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar y evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia. Dentro del marco normativo de competencias del Gobierno Regional conducen el proceso de demarcación territorial en el ámbito regional conforme al Plan Nacional de Demarcación Territorial organizar, formular y tramitar ante la DNDT, los expedientes de demarcación territorial que se genere en su ámbito de su jurisdicción. Que, el literal c) del artículo 29° de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM establece dentro de las zonas de frontera u otros de interés: "Los expedientes de las acciones de demarcación



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several smaller ones below it.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



0000852

territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional son tramitados sin excepción por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial conforme a Ley". Que, del mismo modo el Decreto Supremo N° 019-2003- PCM, precisa en el artículo literal c) del artículo 29° establece que para crear un distrito bajo este marco, esta debe contar con la opinión favorable de los Ministerios de Defensa e Interior; siempre que la propuesta se halla comprendido en el espacio territorial establecido por el Decreto Supremo N° 074-2012-PCM. Que, la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en la Disposición Transitoria Primera, la prioridad del Proceso de demarcación y organización territorial y declara de preferente interés nacional realizar el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y Gobiernos Regionales a priorizar las acciones inherentes a demarcación territorial. Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; CONCLUSIÓN: Que, el numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la organización de territorio es el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físicos ambientales, y en su Art. 3.1., señala como objetivos de la demarcación territorial "definir las circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones, así mismo el Decreto Supremo 019-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en su Art. 12° los Requisitos para la creación de distritos, señalándose tres específicos, tales como: Población, Espacio Geográfico y Centro Poblado propuesta como capital; Que, dadas las consideraciones, resulta dable y necesaria la declaración de interés regional la creación del distrito de Huaschahura del Distrito de Ayacucho y provincia de Huamanga, la Comisión Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional OPINA: DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de "Declarar de Interés Público y Prioridad Regional la Creación del Distrito de Huaschahura, del Distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga - Región Ayacucho", iniciativa presentada por el Comité Pro Distritalización de Huaschahura mediante Oficio N° 18-2018-CDDH/AYAC Dictamen que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional con los siguientes articulados: Artículo Primero.- DECLARAR de INTERÉS PÚBLICO y PRIORIDAD REGIONAL, en materia de Demarcación Territorial la Creación del Distrito de Huscahura del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, en mérito al sustento expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional y de conformidad al Dictamen N° 030-2018-GRA-CR/PPATPGFI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional. Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y demás fines.

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Hijo de este pueblo y este proyecto es antiguo y la historia la conoce el señor Nonalaya, que es trabajador del GORE y antes de la Creación del Distrito de Jesús Nazareno y Mariscal Cáceres se ha iniciado este proceso, llevando a cabo y concluyendo el expediente técnico lo cual ha sido llevado a la PCM a la Demarcación Territorial cuando era el Presidente Regional el señor Omar Quesada Martínez y como Premier el señor Ferrero Costa, el quien habla hemos podido participar en la sustentación del expediente técnico, los funcionarios de Toledo no han podido pasar por dos observaciones, la primera es la delimitación territorial y la segunda es la cantidad de habitantes de la capital del Distrito. Huaschahura está en la entrada de la ciudad que tiene

condiciones mucho más que otros Distritos que son creados. Si Huaschahura tiene un parque es con recursos propios, plaza de toros y la habilitación de las calles, ni siquiera tenemos un centro de salud a pesar de que estamos a 10 minutos de la ciudad, contamos con visitantes asiduos y las opiniones técnicas del GORE y de la Municipalidad son favorables, por eso pido como hijo para la Distritalización. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Mis felicitaciones, la ley 27795 de organización y demarcación territorial que crea el SOT de la Provincia de Huamanga, el especialista indica como jurisprudencia en la Provincia de La Mar y se puede aplicar en otra Provincia, es un requisito que tienen que cumplir, con una observación y advertencia, hemos Declarado de Interés Regional para que el centro poblado sea Distrito de Quispillacta hasta ahora no se ha avanzado, Pujas de Vilcas Huamán tampoco. Hay que exhortar a Demarcación Territorial del GORE que tiene que cumplir también. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Agradecer al Comité y a huaschahura quienes buscan su propio desarrollo y queda aprobar con los requisitos adjuntados. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Felicitar al Comité Pro distritalización y el Consejo Regional siempre ha tenido la voluntad de coadyuvar en el desarrollo de la Región Ayacucho declarando de prioridad la creación de muchos Distritos. Exhortar que no deje la gestión el Comité Pro Distritalización. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Esto ratificada el esfuerzo de la población a través de sus decisiones, El Consejo Regional ha apoyado anteriormente y ahora el de Huaschahura saludar al Comité Prodistritalización. **CR. NILTON SALCEDO QUISPE.-** Con el apoyo del Consejo Regional logren este anhelo y también en todas las Provincias. También tenemos que luchar por todos los pueblos que anhelan llegar a esa categoría de Distrito en todas las Provincias de la Región Ayacucho. Un tío cuando iba a ver una obra en un paro armado pagó con su vida en Huaschahura por ser trabajador de Sierra Centro Sur. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** El Acuerdo declara de Interés Público y Prioridad Regional la Creación del Distrito de Huaschahura, la comisión de Prodistritalización ha hecho los esfuerzos para que se cumpla con todos los procedimientos y requisitos. Hay que tener mucho cuidado para que se cumplan con todos los plazos y procedimientos para que la población no tenga dificultades. A la comisión si ya tiene los requisitos que están establecidos, el CRA tenga que responder a las necesidades de la población de Huaschahura. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Tenemos la opinión técnica y legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial favorables, que son los requisitos que están en el artículo 12 y 14 de la ley 27795 de la Ley de Demarcación Territorial. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** María Jesús Espinoza ha sido la protagonista en aquel entonces, sin expediente de haber creado Jesús Nazareno, ahora sí están atentos a los requisitos para la creación de los Distritos, votación para este tema: **CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **Aprobado por unanimidad este Dictamen de la propuesta.**

INFORME DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA AL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL SECTOR "LA HOYADA" DE PROPIEDAD DEL GRA.

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- Que conste en acta que se ha solicitado una serie de documentos de este proceso de adjudicación de predios a estas asociaciones de posibles beneficiarios al señor Víctor de la Cruz Eyzaguirre como Vice Gobernador, el señor como autoridad no ha hecho llegar dicho documento, se ha enviado documentos de extrañeza y referir que con los mismos usuarios se ha tenido una reunión en la Vicegobernación para que pueda él emitir la documentación de manera scaneada, una copia de estas, ha habido caso omiso, no se cumplió la promesa del Vicegobernador, para transparentar estos documentos de este proceso de adjudicación.

Es grato dirigimos a Ud. para saludarlo cordialmente y por intermedio de su Despacho al honorable Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, para solicitar su aprobación formal del presente informe y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas inmediatas, de acuerdo a la normativa vigente que a continuación se describe.



I. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN:

Fiscalizar conforme se encuentra establecido en el artículo 15º, inciso k) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, por lo que bajo esta premisa en la condición de miembros de la Comisión de Vivienda, inician acciones de fiscalización sobre presuntas irregularidades administrativas en la entrega de resoluciones de formalización predial a las Asociaciones de Vivienda: Pro Vivienda "César Mujica Cacho", Asentamiento Humano "La Paz de Hoyada", Asoc. Agroforestal "Nadine Heredia Alarcón", AA.HH. "Santa Rosa de Yanamilla Baja", Asociación de Vivienda "Los Chancas", AA.HH. "General de Brigada José Orihuela - Predio Chaquibamba" y Asentamiento Humano "Asociación Agroforestal y Vivienda Provida Yanamilla Lote 2", propiedad inmueble perteneciente al GRA.

Cuya finalidad es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y demás órganos estructurados de la misma Unidad Ejecutora, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita.

Por otra parte consideramos, que de efectuar un tratamiento inmediato y adecuado a la problemática que más adelante se detalla, y sea puesto en conocimiento del Ministerio Público para que inicie las investigaciones que la Ley les confiere.

II. NATURALEZA Y FINES:

La fiscalización se llevó a cabo en cumplimiento a las solicitudes de los usuarios interesados ante las evidencias observadas conforme obra en los documentos adjuntos al presente, se procedió a dar cumplimiento con la fiscalización a los documentos presentados por las partes.

III. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

En nuestra condición de integrantes de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, la misma que se encuentra conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCION
DAISY PARIONA HUAMANI	Consejera Regional	Sucre	Miembro

IV. ANTECEDENTES:

- Pruebas de irregularidades en el proceso de adjudicación del predio Totora Lote 2-A.
- Solicitud de inicio de acciones de fiscalización de las irregularidades en la adjudicación de terrenos de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, de fecha 28 de setiembre de 2018.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015-GRA/CR.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2018-GRA/GR.

(Vertical column of handwritten signatures in blue ink)

- Oficio N° 026-2018-GRA/CR-CVS/DPH/P.
- Oficio N° 037-2018-GRA/CR-CVS/P.
- Oficio N° 2303-2018-GRA/GGR-GRDE-DRAA-DCFR-D.
- Oficio N° 2304-2018-GRA/GGR-GRDE-DRAA-DCFR-D.



000855

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza N° 003-012-GRA/CR.
- Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA.
- Decreto Legislativo N° 1089.

V. ANÁLISIS DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES MATERIA DE LA FISCALIZACION

A través del Oficio N° 2303-2018-GRA/GGR-GRDE-DRAA-DCFR-D, el Ing. Pedro Rivera Cea, en su calidad de Director de la Dirección Regional de Agricultura, remite informe sobre situación legal del Predio Chaquibamba y manifiesta que el predio esta posesionado por la Asociación de Vivienda Chaquibamba, predio que en la actualidad corresponde al GRA.

1. ANALISIS DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES, DENUNCIADAS ANTE EL CONSEJO REGIONAL POR LOS SOCIOS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA.

A través de la Catar Múltiple N° 002-2018-GR-GGR-GRDE-DRAA-DCFR-D, de fecha 13 de julio de 2018, el Ing. William Núñez Maita, Director de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, refiere que a la Asociación Pro Vivienda México que la evaluación para la adjudicación de predios de propiedad del GRA, es a solicitud personal y no a nombre de asociación, de acuerdo al Reglamento del Programa Regional de Vivienda Digna para Ayacucho – PROVIA.

El 27 de setiembre del 2018 el Sr. MOISES FLORES TENORIO, presenta a la Comisión Permanente de Vivienda del CRA pruebas de presuntas irregularidades en el proceso de adjudicación del Predio Totora Lote 2-A, posesionado por la Asociación PRO – VIVIENDA MEXICO Y NADIN HEREDIA. Así mismo refieren que los actuados en la transferencia de terrenos pertenecientes al GRA es en base al Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR.

Del análisis de la documentación se evidencia que los actuados en la formalización y transferencias de terrenos pertenecientes al GRA se viene realizando en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR, en el que autoriza al Gobernador Regional Wilfredo Ocorima Núñez, la transferencia de bienes inmuebles eriazos de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho cuyos bienes se encuentran inscritas en la Partida N° 40038518 de la SUNARP, constituida por los predios: LA Totora Lote 2-A, Rumichaca lote 02, Yanamilla Lote 02, La Hoyada Lote 01, la Hoyada – Chaquibamba; extensión superficial de 103,0444 has., sin tener en cuenta que dicho Acuerdo de Consejo Regional referido; ha sido modificado en mérito a investigaciones realizadas por presuntas irregularidades en el año 2015 por el Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015-GRA/CR, donde se suprime el nombre de los dirigentes de asociaciones quienes serían los posesionarios directos que venían generando conflictos sociales. Se evidencia denuncia penal formuladas por los beneficiarios de la Asociación Pro Vivienda México, Sector La Totora Lote 2-A, ante el Fiscal Corporativo por presunto delito en contra del Patrimonio en la modalidad de Estafa, Tráfico de Tierras y Enriquecimiento Ilícito con predios del Estado, se vienen



transfiriendo a otras asociaciones que presuntamente ya cuentan con terrenos en esta zona como es el caso de la ASOCIACION AGRO-FORESTAL Y PRESERVACION AMBIENTAL NADIN HEREDIA ALARCON. De la documentación se evidencia, denuncia interpuesta ante el Consejo Regional por parte de la Sra. Alicia Morales Torre, Presidenta de la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios LA HOYADA, Mza-N Lote N° 09; en el que sustenta presunto delito de tráfico de terreno en el procedimiento administrativo de Titulación de predios de propiedad del GRA por parte de algunos malos funcionarios pertenecientes a la comisión de titulación de tierras; otorgándole así mismo terrenos que no pertenecen a otras asociaciones, como es el caso a la Asociación Los Chankas.

Por ello la comisión solicita información documentada al Director de la Dirección Regional de Agricultura, Ing. Pedro Rivera Cea, sobre proceso de transferencia y saneamiento físico legal de los Bienes Inmuebles del Sector "La Hoyada", propiedad del GRA, donde se evidencia que el Ing. William Núñez Maita, en su calidad de Director de la Dirección de Catastro y Formalización Rural, emite el informe N° 076-

2018-GR-GGR-GRDE-DRA-DCFR-D, con fecha 19 de setiembre de 2018, a fin de realizar el proceso de transferencia de los bienes inmuebles eriazos de propiedad del GRA en base al Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR, de fecha

30 de diciembre del 2014, el que se ejecutara en el ámbito de la región Ayacucho, en merito a la instauración del Programa Regional de Vivienda para Ayacucho, sin tener en cuenta el Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015-GRA/CR que modifica al Acuerdo de Consejo N° 081-2014-GRA/CR por contener presuntas

irregularidades en la emisión de dicho acuerdo.

Artículo Tercero.- MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR de fecha 30 de diciembre del 2014, en el extremo de suprimir el Cuarto Considerando, debiendo consignar los nombres de los Predios de una extensión superficial de 103.044 has., la misma que se encuentra inscrita en la Partida N° 400038518 de la SUNARP. Constituido por los predios: La Tatora Lote 2-A Rumichaca Lote 02, Yanamilla Lote 02; La Hoyada Lote 01; La Hoyada; Chaquibamba) y no así de las personas dirigentes de las diversas Asociaciones o similares, en cumplimiento a las Recomendaciones plasmadas en el Informe N° 022-2014-DRAA-DCFR/D.

Artículo Cuarto.- RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho que la entrega final del saneamiento físico legal a los poseedores de los lotes, sean a nivel INDIVIDUAL en cumplimiento a la decisión de la "Comisión Especial de implementación del proceso de transferencia de los bienes inmuebles eriazos de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho", presidida por el Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

Fuente: Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015-GRA/CR.

En el presente caso, se vulneró el principio del debido procedimiento al estar sustentada en un Acuerdo de Consejo Regional que fue modificada con fecha 28 de setiembre de 2018 respecto a la transferencia de los bienes inmuebles eriazos de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, es decir no se tomó en cuenta el Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015-GRA/CR, motivando que el acto administrativo incurra en causal de nulidad administrativa al haberse contravenido el principio de legalidad.

2. ANALISIS DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EMISION DE LA RESOLUCIONES EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2017-GRA/GR.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large stylized signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]



000857

Se evidencia que en su Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-

2017-GRA/GR, reconforma y reconoce la Comisión de Implementación del Proceso de Transferencia y Saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles del Sector "La Hoyada" de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, autorizada por Acuerdo

de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR, del Gobierno Regional de Ayacucho del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga de la región Ayacucho, de la siguiente manera:

- Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE** **PRESIDENTE**
Vice Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho
- Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica** **MIEMBRO**
- Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura** **MIEMBRO**
- Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y bienes Regionales** **MIEMBRO**

Documento que omite el Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015-GRA/CR.

Así mismo de la documentación se evidencia presunción de desacato de a la autoridad del Consejo Regional de Ayacucho:

Encargado 1.- Honre su compromiso establecido en las reuniones celebradas tal como consta en Actas y deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2015-GRA/GR de fecha 01 de setiembre del 2015, ya que los poseionarios interesados en el saneamiento físico legal no podrían ser veedores del proceso porque se convertirían en juez y parte en observancia a algún punto del proceso que no sea de su agrado, debiendo sólo ser veedores la Comisión del Consejo Regional, con facultades de observar de haber posibles irregularidades. **A la Comisión Especial**

Fuente: Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015-GRA/CR.

En la resolución cuestionada, este compromiso no se respetó, habiéndose reconocido a los representantes legales de las Asociaciones de Vivienda y Asentamientos Humanos como veedores de la Comisión Especial de Transferencia:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los representantes legales de las Asociaciones de Vivienda y Asentamientos Humanos: Asociación de Vivienda "Los Chankas"; Asociación Agroforestal "Huaranjales de Rumichaca"; Asociación Agroforestal "Nadine Heredia Alarcón", Asociación Agroforestal "Pro Vida"; Asociación Pro Vivienda "César Mujica Cacho"; Asentamientos Humanos "Santa Rosa de Yanamilla"; "La Paz de la Hoyada"; "General de Brigada José Orihuela Lavado", como veedores de la Comisión Especial de Implementación del proceso de transferencia de los bienes de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que realicen las coordinaciones correspondientes para el logro de los fines con la referida Comisión.

De los hechos descritos, se tiene acreditado que en la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2017-GRA/GR no se respetó el principio de legalidad, al haberse reconocido como juez y parte a los representantes legales de las Asociaciones de Vivienda y Asentamientos Humanos como miembros veedores de la Comisión Especial de Implementación del Proceso de Transferencia de los Bienes Inmuebles de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, que era causal de abstención en virtud del artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. En ese entendido, deviene en causal de nulidad por haberse contravenido a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

3. ANALISIS DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EMISION DE LA RESOLUCIONES EJECUTIVA REGIONAL N° 129-2018-GRA/GR.

En mérito al Oficio N° 2304-2018-GRA/GGR-GRDE-DRAA-DCFR-D, el Ing. Pedro Rivera Cea remite copia de documentos fedatados del Proceso de Transferencia y Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles del Sector "La Hoyada" de propiedad del GRA, de los cuales se evidencia que el Director de Catastro de la misma entidad, Ing. William Núñez Maita, informa al Vice Gobernador, Prof. Víctor De La Cruz Eyzaguirre (Presidente de la Comisión de la Implementación de Procesos de Transferencia y Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles del Sector "La Hoyada"), basados en el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014- GRA/CR, sin tener en cuenta el Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015- GRA/CR. Así mismo refiere en el Informe que el proceso de transferencia de predios se ha instaurado el Programa Regional de Vivienda para Ayacucho – PROVIA, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2018-GRA/GR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "REGLAMENTO DEL PROGRAMA REGIONAL DE VIVIENDA DIGNA PARA AYACUCHO-PROVIA (Programa Regional de Vivienda para Ayacucho), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional, formulada como documento técnico normativo Regional, en el cual se enmarcan los procedimientos, requisitos y disposiciones del Gobierno Regional de Ayacucho; para garantizar el adecuado otorgamiento de vivienda y el saneamiento de las propiedades del Gobierno Regional de Ayacucho ;

De la información, se evidencia presunciones de irregularidad en la aprobación del Reglamento del Programa Regional de Vivienda Digna para Ayacucho, puesto que no cumple con los procedimientos administrativos según norma: **Primero:** Se crea un Programa Regional con una Resolución Ejecutiva Regional basado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR, omitiendo información legal administrativa de la máxima autoridad del Gobierno Regional de Ayacucho que es el Consejo Regional donde modifica dicho documento, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015-GRA/CR. **Segundo:** En mérito a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, para la aprobación de Programas de Nivel Regional, se requiere una Ordenanza Regional para luego esta sea implementada a través de reglamentos y otros. Por tanto los procedimientos administrativos carecen de valor legal, entendiéndose que según el presunto reglamento establece diversas funciones y atribuciones:

h) Ejecutar obras mínimas de habilitación urbana con participación asociativa y programar la entrega de lotes urbanos y títulos de propiedad; así como ejecutar núcleos básicos de Viviendas unifamiliares y multifamiliares a través de convenios con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y empresas privadas de acuerdo a la normativa vigente.

k) Coordinar con la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho sobre programas de vivienda.



000858

Fuente: RER N° 129-2018-GRA/GR.

Tercero: En el Reglamento del Programa Regional de Vivienda Digna para Ayacucho

– PROVIA, establece que:

Artículo 1°: El Programa Regional de Vivienda para Ayacucho (PROVIA), es una organización no estructurada y autofinanciada de inclusión social y de participación asociativa conforme al Capítulo XXI artículo 34° del presente reglamento que beneficia a las familias de escasos recursos con necesidad de vivienda, en terrenos de propiedad del Gobierno Regional y estatal, ubicados en zonas urbanas y expansión urbana conforme al Plan de Acondicionamiento Territorial y Plan de Desarrollo Regional.

Sin embargo, establece al Programa Regional de Vivienda como oficina u órgano administrativo, sin contar en que parte de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, se ubica:

**DE LA OFICINA DEL PROGRAMA REGIONAL DE VIVIENDA,
INTEGRANTES Y FUNCIONES.**

Artículo 8°: La Oficina del Programas Regional de Vivienda, es un órgano independiente de coordinación, diagnóstico, evaluación y ejecución del Programa Regional; integrado por:

- a. Vice Gobernador Regional Ayacucho, quien lo presidirá.
- b. Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- c. Director de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, a través de la Dirección de Catastro y Formalización Rural.
- d. Director Regional de Administración.
- e. Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales.
- f. Dos (02) representantes de las asociaciones.

Fuente: RER N° 129-2018-GRA/GR.

Así mismo, en este reglamento establece que es una oficina dependiente del GRA, mas no así como indica en los párrafos anteriores, generando incongruencia con los diferentes articulados del reglamento referido.

Artículo 9°: Son funciones de la Oficina del Programa Regional de Vivienda.

- a) Proponer el Reglamento y sus modificaciones para su adecuada aplicación.
- b) Elaborar el Plan Operativo, cronograma y proponer el presupuesto para los PROVIA.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



000860

Fuente: R.E.R. N° 129-2018-GRA/GR.

Por las evidencias escritas, el procedimiento administrativo carece de valor legal y los procedimientos administrativos no están acorde a las normas legales, evidenciándose también presunción de usurpación de funciones y presuntos direccionamiento de entrega de predios.

Sobre el particular, la aprobación del llamado Programa Regional de Vivienda para Ayacucho – PROVIA, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2018-GRA/GR, no se encuentra emitida conforme a Ley, toda vez que de acuerdo con el artículo 15°, literal a) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y según el artículo 38° de la citada Ley, dictan ordenanzas regionales que norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. En ese orden de ideas, el llamado Programa Regional de Vivienda para Ayacucho – PROVIA debe ser aprobada mediante una Ordenanza Regional y no por una Resolución Ejecutiva Regional. Por ello, la Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2018-GRA/GR se encuentra dentro de la causal de nulidad establecida en el literal 1) del artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, esto es que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, entre otros, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.

4. ANALISIS DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EMISION DE LA RESOLUCIONES EJECUTIVAS REGIONALES N° 510, 511, 512, 513, 514, 516-2018-GRA/GR, RESPECTIVAMENTE.

Del análisis de la documentación se evidencia la emisión de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 510, 511, 512, 513, 514, 516-2018-GRA/GR, respectivamente visto:

El Informe No. 076-2018-GR-GGR-GRDE-DRA-DCFR-D, de fecha 17 de Setiembre del 2018, emitido por la Dirección de Catastro y Formalización rural de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho, Informe Legal No. 031-2018-GRA-GG-GRDE-DRAA-DCFR/AYAC, de fecha 19 de Setiembre del 2018, correspondiente al trámite del proceso de transferencia de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del sector "La Hoyada" de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, que se encuentran inscritos en la partida No. 40038518 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Ayacucho - SUNARP y, presentado por la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, a través de la Dirección de Catastro y Formalización Rural, mediante el oficio No. 2235-2018-GRA/GG-GRDE-DRAA-DCFR-D, sobre el proceso de transferencia y saneamiento físico legal de los bienes del sector "La Hoyada" de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del REGLAMENTO DEL PROGRAMA REGIONAL DE VIVIENDA DIGNA para Ayacucho-PROVIA (Programa Regional de Vivienda para Ayacucho), y la Nota legal No. 08-2018-GRA/GG-ORAJ, y el Acuerdo de Consejo Regional de Ayacucho No. 081-2014-GRA/CR de fecha 30 de Diciembre del 2014;

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large flourish at the top, a vertical line with a dot, and several other illegible signatures.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including several illegible signatures and a small mark.

Consideran Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de PROVIA aprobada por Resolución Ejecutiva Regional, existiendo incompatibilidad de funciones y atribuciones por parte de las instancias actoras de este procedimiento de transferencia de predios propiedad del GRA.:



000861

y saneamiento, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con la política general del Gobierno y de los Planes sectoriales; en el marco de la modernización de la gestión pública es viable aprobar la adjudicación de bienes inmuebles de propiedad del gobierno regional de Ayacucho, en aplicación del Reglamento del Programa Regional de Vivienda digna para AYACUCHO-PROVIA (Programa Regional de Vivienda para Ayacucho), aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 129-2018-GRA/GR de fecha 12 de Marzo del 2018;;

Se evidencia que se adjudican los predios a nombre de Asociaciones según las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 510, 511, 512, 513, 514, 515 y 516-2018-GRA/GR respectivamente:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR el predio inscrito en la Partida No. 40038518 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Ayacucho-SUNARP, a favor de la **ASOCIACION PRO VIVIENDA "CESAR MUJICA CACHO"**, con personería jurídica inscrita en la Partida No. 11066673 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Ayacucho-SUNARP, quienes tienen una conglomeración urbana distribuida en lotes de terreno conformado por 136 posesionarios aptos, conforme al anexo del padrón y datos técnicos que forman parte de la presente.

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR el predio inscrito en la Partida No. 40038518 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Ayacucho-SUNARP, a favor del **ASENTAMIENTO HUMANO "LA PAZ DE LA HOYADA"**, con personería jurídica inscrita en la Partida No. 11100841 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Ayacucho-SUNARP, quienes tienen una conglomeración urbana distribuida en lotes de terreno conformado por 133 posesionarios aptos, conforme al anexo del padrón y datos técnicos que forman parte de la presente.

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR el predio inscrito en la Partida No. 40038518 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Ayacucho-SUNARP, a favor de la **ASOCIACION AGROFORESTAL "NADINE HEREDIA ALARCON"**, con personería jurídica inscrita en la Partida No. 11100465 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Ayacucho-SUNARP, quienes tienen una conglomeración urbana distribuida en lotes de terreno conformado por 300 posesionarios aptos, conforme al anexo del padrón y datos técnicos que forman parte de la presente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' at the top and several other marks below it.]

[Five handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]



000862

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR el predio inscrito en la Partida No. 40038518 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Ayacucho-SUNARP, a favor del **ASENTAMIENTO HUMANO "GENERAL DE BRIGADA JOSE ORIHUELA LAVADO - PREDIO CHAQUIBAMBA"**, con personería jurídica inscrita en la Partida No. 11100465 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Ayacucho- SUNARP, quienes tienen una conglomeración urbana distribuida en lotes de terreno conformado por 39 posesionarios aptos, conforme al anexo del padrón y datos técnicos que forman parte de la presente.

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR el predio inscrito en la Partida No. 40038518 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Ayacucho-SUNARP, a favor del **ASENTAMIENTO HUMANO "ASOCIACION AGROFORESTAL Y VIVIENDA PROVIDA YANAMILLA LOTE 2"**, con personería jurídica inscrita en la Partida No. 11084217 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Ayacucho- SUNARP, quienes tienen una conglomeración urbana distribuida en lotes de terreno conformado por 29 posesionarios aptos, conforme al anexo del padrón y datos técnicos que forman parte de la presente.

Del detalle se evidencia, omisión de documentación e información como es el caso de Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015-GRA/CR en el que establece:

Artículo Tercero.- MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR de fecha 30 de diciembre del 2014, en el extremo de suprimir el Cuarto Considerando, debiendo consignar los nombres de los Predios de una extensión superficial de 103.044 has., la misma que se encuentra inscrita en la Partida N° 400038518 de la SUNARP. Constituido por los predios: La Tatora Lote 2-A Rumichaca Lote 02; Yanamilla Lote 02; La Hoyada Lote 01; La Hoyada; Chaquibamba) y no así de las personas dirigentes de las diversas Asociaciones o similares, en cumplimiento a las Recomendaciones plasmadas en el Informe N° 022-2014-DRAA-DCFR/D.

Artículo Cuarto.- RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho que la entrega final del saneamiento físico legal a los posesionarios de los lotes, sean a nivel INDIVIDUAL en cumplimiento a la decisión de la "Comisión Especial de implementación del proceso de transferencia de los bienes inmuebles eriazos de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho", presidida por el Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho padrón y datos técnicos que forman parte de la presente.

La modificación del Cuarto Considerando del Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR refiere:

"Que, en el expediente administrativo corre la solicitud de adjudicación de los terrenos con fines de formalización presentado por Don MARINO VILLANUEVA

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR el predio inscrito en la Partida No. 40038518 del registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Ayacucho-SUNARP, a favor de la **ASOCIACION DE VIVIENDA "LOS CHANCAS"**, con personería jurídica inscrita en la Partida No. 11033087 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Ayacucho-SUNARP, quienes tienen una conglomeración urbana distribuida en lotes de terreno conformado por 245 posesionarios aptos, conforme al anexo del padrón y datos técnicos que forman parte de la presente.

(Handwritten signatures and marks)



000863

YARASCA, Presidente de la Asociación de Vivienda los Chankas, EDILBERTO LARA VILLAVICENCIO, Presidente de la Asociación Humano la Paz de la Hoyada; RODEL YARANGA ESPINO, Presidente del asentamiento Humano de santa Rosa de Yanamilla I y II; VICTOR SILVA RODRIGUEZ, Presidente de la asociación agro Forestal Pro Vida y Vivienda de Yanamilla Lote 2; ELEUTERIO HUAMAN ALVITEZ, Presidente de la Asociación Agro Forestal Huaranjales de Rumichaca, ANTONIO VARGAS LUYO, Presidente de la Asociación Agro Forestal y Preservación ambiental Nadine Heredia Alarcón, BERTHA RUERO CUYA, Presidente del Asentamiento Humano José Orihuela lavado Predio Chaquibamba, HERNAN QUISPE SULCA, Presidente de la Asociación Pro vivienda Cesar Mujica Cacho”.

Esta modificación está basada en el Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015- GRA/CR, en mérito al informe de Investigación que recomienda:

Que, el Informe de Investigación **Recomienda al Pleno del Consejo Regional:** 1. Se sirva aprobar el presente Informe de Investigación, el cual fue realizado en base a la revisión y análisis de los Actuados considerados en el Expediente que forma parte del Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR de fecha 30 de diciembre del 2014, Además de los documentos ingresados descritos en el numeral 12° y 15° de la parte II Naturaleza y fines – Antecedentes, del presente Informe. 2.- Se sirva dejar vigente el **Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR, de fecha 30 de diciembre del 2014** con las modificaciones que se consideran en el Proyecto de Acuerdo que acompaña el presente Informe como Anexo. **Al Gobernador Regional Encargado** 1.- Honre su compromiso establecido en las reuniones celebradas tal como consta en Actas y deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2015-GRA/GR de fecha 01 de setiembre del 2015, ya que los poseedores interesados en el saneamiento físico legal no podrían ser veedores del proceso porque se convertirían en juez y parte en observancia a algún punto del proceso que no sea de su agrado, debiendo sólo ser veedores la Comisión del Consejo Regional, con facultades de observar de haber posibles irregularidades. **A la Comisión Especial de Implementación del Proceso de Transferencia de los Bienes Inmuebles eriazos de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho** 1. De ser aprobado el presente informe y dictamen anexo, se sirva implementarlas en plena consideración de las modificaciones realizadas por la Comisión de Investigación sin perjuicio de las Actividades que se vienen desarrollando para el saneamiento físico legal de los poseedores. 2. Se sirva Notificar a las diversas asociaciones interesadas los arreglos del Acuerdo de Consejo Regional para su conocimiento y colaboración en el desarrollo de las actividades de saneamiento físico legal de los predios. **Al Gerente General Regional:** 1. Se sirvan dar el mismo tratamiento de análisis y celeridad otorgado al presente Expediente a otros documentos que ingresen a la Institución del Gobierno Regional de Ayacucho.

Sin embargo, haciendo caso omiso a los documentos referidos, emiten y hacen entrega de las resoluciones ejecutivas expuestas, que a la fecha vienen generando conflictos entre el Gobierno Regional de Ayacucho y los usuarios que solicitan predios por tener bajos recursos económicos y posterior presunto tráfico ilícito de terrenos, según denuncias interpuestas por los usuarios.

Así mismo se evidencia de la documentación solicitada, según el Informe N° 076-2018-GR-GGR-GRDE-DRA-DCFR-D, el Informe Legal N° 031-2018-GRA-GG-GRDE-DRAA-DCFR//AYAC, establecen una relación de poseedores aptos en diferentes Asociaciones: Asociación de Vivienda Los Chankas, Asentamiento Humano “Santa Rosa de Yanamilla Baja”, Asentamiento Humano “La Paz de la Hoyada”, Asociación Pro Vivienda “Cesar Mujica Cacho”, Asentamiento Humano General de Brigada José Orihuela Lavado – Predio Chaquibamba, Asociación Agroforestal y Vivienda Próvida Yanamilla Lote 2, Asociación Agroforestal y de Preservación Ambiental “Nadine Heredia Alarcón”, anexas los padrones de poseedores aptos para su adjudicación, teniendo como base legal las consideraciones expuestas en el presente informe y omitiendo consideraciones establecidas por el Consejo Regional de Ayacucho. De la misma forma los informes referidos no guardan relación con el presunto Reglamento del Programa Regional de Vivienda Digna para Ayacucho – PROVIA; por cuanto establecen:

(Handwritten signatures and marks on the left margin)

(Handwritten signatures at the bottom of the page)



0000864

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

Artículo 14°: El lote urbano del PROVIA será de aproximadamente de 70 m2 como mínimo, así mismo solo se otorgará un lote por familia. Cuya propiedad será bien común.

Como parte de la calificación para la adjudicación se tomará en cuenta priorizando a los ciudadanos naturales y residentes de la Región Ayacucho con diez (10) años anteriores a su postulación.

Sin embargo en los informes referidos, en la relación de poseionarios aptos de la RER N° 510-2018-GRA/GR, se visualiza de 58.83 m2, 68.65m2, 64m2; en la RER N° 513-2018-GRA/GR de 20.79m2, 41.44m2, 52.45m2, 638.60 m2, 570.58 m2, 1204.98m2; que difieren de la necesidad de cada usuario y/o poseionario, evidenciándose discriminación y marginación entre la población. De la misma forma se evidencia que se vienen adjudicando a familias completas entre esposa, esposa, hija e hijo, que sobrepasan un lote referencial, algunos de ellos no tendrían carga familiar según se evidencia en su estado civil.

Los hechos descritos acreditan la presunta indebida adjudicación de lotes de terrenos a los poseionarios de las Asociaciones de Vivienda y Asentamientos Humanos sin respetar el debido procedimiento, menos los requisitos establecidos en el supuesto reglamento del llamado Programa Regional de Vivienda de Ayacucho (PROVIA), cuyas adjudicaciones o transferencias de terrenos fueron en beneficio de familias o personas que no reunían la condición de verdadero poseionario de bajos recursos económicos, con carga familiar y de necesidad urgente de vivienda. Este circunstancia, debe ameritar la revisión de la adjudicación de lotes de terrenos, teniendo en cuenta el principio de privilegio de controles posteriores, la cual señala que la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz. **CONCLUSIONES:** Por las consideraciones antes señaladas se concluye en lo siguiente: 1. Que, la Dirección de Catastro y Formalización Rural, según el artículo 55° del ROF, establece que es el órgano encargado en el ámbito de su competencia, las acciones de diagnosticar y de formalización, controlar las acciones de formalización de la propiedad rural, levantamiento y actualización del catastro de las Comunidades Campesinas y Nativas, gestión y saneamiento de la propiedad agraria en coordinación con el GRA; en conformidad a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, más no así de las áreas urbanas, acreditándose una presunta usurpación de funciones en la adjudicación de terrenos de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho a las Asociaciones de Vivienda y Asentamientos Humanos en zona declarada como urbana. 2. Que, el Órgano Ejecutivo del GRA, viene transfiriendo terrenos inscritos en la Partida Registral N° 400038518 de propiedad del GRA, de una extensión superficial de 103.044 has constituido por los predios: La Tatora Lote 2-A, Rumichaca Lote 02; Yanamilla Lote 02; La Hoyada Lote 01; La Hoyada, Chaquibamba, transferencia sin contar con el debido procedimiento y sin respetar el principio de legalidad como son los Acuerdos de Consejo Regional y atribuciones referidos líneas arriba y anexos; configurándose un presunto delito de otorgamiento ilegítimo de propiedad del Estado, abuso de autoridad y usurpación de funciones, validado con el supuesto y/o presunto Programa Regional de Vivienda Digna para Ayacucho - PROVIA, impulsada de manera presuntamente irregular e ilegal sin respetar la jerarquía de las normas para su creación, como es el caso con una Ordenanza Regional. Tales hechos causan nulidad de pleno derecho señalado en el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las Leyes, o a las normas

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



000865

reglamentarias. 3. Que, la presunta certificación se realizó el 22 de septiembre según el portal de transparencia del GRA por parte del Gobernador Regional Wilfredo Ocorima Núñez, entregando resoluciones de formalización predial a 7 Asociaciones de Vivienda del Cono Este de Huamanga, que beneficiara a más de 900 personas del sector. Las citadas resoluciones resulta presuntamente ilegal con el cual otorga ilegítimamente el derecho de propiedad a través de la seuda Comisión de Formalización y Transferencia de Predios de propiedad del GRA, por parte del Gobernador Wilfredo Ocorima Núñez, Vice Gobernador, Víctor De La Cruz Eyzaguirre, Director Regional de Agricultura, Pedro Rivera Cea; Director de Catastro y Formalización Rural, William Núñez Maita, quien de manera arbitraria sin tomar en cuenta el marco normativo vigente y pese a tener conocimiento que no es competencia de esas instancias de realizar trabajos de formalización en predios urbanos como se señala en las modificaciones del Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015-GRA/CR y considerandos; cita que el sector La Hoyada se encuentra considerada como zona urbana, según el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho 2008-2018, aprobada por Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPH/A. 4. Que, pese a las limitaciones de la normas legales que tiene la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la DRAA, el Sr. William Núñez Maita, atribuyéndose facultades y aprovechándose del cargo y abusando presuntamente de su autoridad elabora el Reglamento del Programa Regional de Vivienda Digna para Ayacucho – PROVIA y deriva a la sede del GRA para su aprobación de manera presuntamente ilegal a través de la R.E.R. N° 129-2018-GRA/CR, sin conocimiento y V°B° del Director de la DRAA, que se contrapone a la norma y las jerarquías de aprobación, siendo nulo de pleno derecho por haberse vulnerado el numeral 1) del artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. 5. Que, se evidencia una clara omisión de información para presuntamente direccionar la entrega de predios a poseionarios sin respetar las normas legales vigentes, y vulnerando el principio de legalidad, que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. **RECOMENDACIONES:** De la acción de fiscalización materializada en el presente Informe se advierte presuntas deficiencias e irregularidades, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

El día de ayer nos entrega un informe de 08 folios más no del expediente que hemos solicitado al Vicegobernador, se vulnera las normas de acceso a la información y si somos el Pleno del Consejo Regional imaginemos los problemas de los usuarios que piden el esclarecimiento de todo este procedimiento en esta relación existen predios que no tienen nombres propios están vacías y la pregunta es para que se les deja así, presumimos que venderemos esos predios o esos lotes, es la asociación que va a tener la administración, la Dirección de Catastro no es el ente para poder titular tampoco entregar la adjudicación de los predios porque según la norma esta Dirección otorga títulos de adjudicación de terrenos a aquellas que son áridas o de Agricultura, sin embargo esa zona de la Hoyada ya es urbanizada ya no es competencia del GORE más aun teniendo este programa

AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

1. Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2014-GRA/CR, respetando el debido procedimiento, que autorizaba al Gobernador Regional la transferencia de los bienes inmuebles eriazos por haberse desnaturalizado la misma, sin respetar el principio de legalidad y debido procedimiento. Por todo lo expuesto en el presente informe.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large stylized 'S', 'f', and 'A'.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

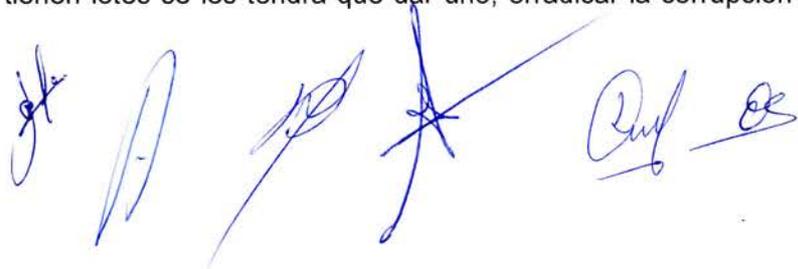
2. Modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015-GR/GR de fecha 28 de setiembre de 2015, en la derogatoria de los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° por todo lo expuesto en el presente informe.
3. Proponer una Ordenanza Regional para la legalidad de los Procesos de ~~Transferencia y Saneamiento Físico Legal de los predios pertenecientes al~~ Gobierno Regional de Ayacucho dentro del marco del principio de legalidad y el debido procedimiento administrativo, sin vulnerar los derechos de posesión y propiedad.
4. Poner en conocimiento del Ministerio Público para que evalúe e inicie las acciones legales e investigaciones que corresponda contra los que resulten responsables por la presunta transferencia o adjudicación ilegal de bienes inmuebles presuntamente eriazos (terrenos) ubicados en zona urbana de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho en el Sector "La Hoyada", y en la aprobación irregular del llamado Programa Regional de Vivienda para Ayacucho - PROVIA, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos.

 **AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:**

1. Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, se recomienda dejar sin efecto las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 581-2017, 129-2018, 510-2018, 511-2018, 512-2018, 513-2018, 514-2018, 515-2018, 516-2018-GR/GR y todo lo actuado respecto al proceso indebido de transferencia y saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del Sector "La Hoyada", propiedad del Gobierno Regional, por haberse vulnerado el principio de legalidad y el debido procedimiento, y por incurrir en causal de nulidad prevista en el numeral 1) del artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, bajo responsabilidad funcional.
2. Igualmente, evalúe el inicio de las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus competencias, para el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas del Director Regional de Agricultura, Pedro Rivera Cea, del Director de Catastro y Formalización Rural, William Núñez Maita, y los que resulten responsables respecto a los hechos descritos en el presente informe, dando cuenta de su implementación, a las instancias superiores de su dependencia y al Consejo Regional de Ayacucho, bajo responsabilidad funcional.

 **AL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DE AYACUCHO:**

1. Poner en conocimiento del Procurador Público encargado de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Ayacucho para que evalúe e inicie las acciones legales que corresponda contra los que resulten responsables por la presunta transferencia o adjudicación ilegal de bienes inmuebles presuntamente eriazos (terrenos) ubicados en zona urbana de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho en el Sector "La Hoyada", y en la aprobación irregular del llamado Programa Regional de Vivienda para Ayacucho - PROVIA, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos. **DAISY PARIONA HUAMANI CONSEJERA POR LA PROVINCIA DE SUCRE, Continuo indicando que la adjudicación sea con los Gobiernos Locales para que vean los centros de salud, escuelas, se inicie la transparencia de adjudicación de predios, que sea de manera igualitaria, que otros no tengan 20 metros cuadrados y otros 1000 metros cuadrados. Son lotes que sea darán si tienen lotes se les tendrá que dar uno, erradicar la corrupción y desde donde**



parte de nuestro actuar de cada uno de nosotros si nosotros no lo vamos a hacer seguiremos en el mismo problema.

CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- Este tema es un problema social en su momento se ha buscado la mejor forma de hacer la adjudicación que corresponda a las verdaderas familias que necesitan de este espacio. La investigación que hizo el colega efectivamente lo que llama la atención es el mal manejo en cuanto al tema de la proporcionalidad si eso contradice al reglamento obviamente ya estamos en una falta, voy a pedir a la Presidencia que este tema se posponga porque quiero ver las RER y hacer un seguimiento sobre este tema, es un tema muy delicado, que no solo debe conllevar a una acción ilícita de quienes han ejecutado en la parte ejecutiva sino inclusive al Consejo Regional, los funcionarios siempre nos han ido engañando con la información. Siempre han tratado de manejar documentos al antojo de algunos y eso lo hemos probado y hemos visto en varios casos como estas .inclusive ha sido materia de dejar sin efecto varios acuerdos regionales, que nosotros mismos lo aprobamos y teníamos que dejar sin efecto porque no correspondía los documentos, no vaya a ser en este caso lo mismo, extraoficialmente el Dr. Bautista ha señalado que hay un tercer dueño, hasta qué punto la SUNARP pueda ir manejando informaciones sesgadas y esas informaciones sesgadas esté manejando los funcionarios del GORE; que a la postre hace que nosotros cometamos errores, esto necesita una evaluación, una investigación más profunda no solo en el tema de distribución que no me parece correcta, las personas necesitadas tiene que distribuirse de forma equitativa, yo siempre he dicho los terrenos hay que dárselos porque esas familias necesitan, siempre he dicho que las cosas se tiene que hace bien, a las familias no se les debe hacer sufrir tanto, no se puede crear conflictos sociales y siempre el ejecutivo ha generado estos problemas, cuando era Presidente del Consejo Regional entendía que habíamos zanjado este tema. Que se estaban encaminando de acuerdo a las normas que se habían preestablecido, de acuerdo a un reglamento que el mismo ejecutivo tenía que elaborarlas y hacer la adjudicación que corresponda, pero vemos en el informe de investigación que su propio reglamento ellos han transgredido, los propios documentos que han elaborado no lo han cumplido, cuando escuché a las familias dije algo está pasando pero ahora más confundido porque de verdad se tiene que analizar, la mala aplicación de las normas y por otro lado apareció un tercer dueño que al final generaría todos estos conflictos, la misma comisión que amplíe sobre la titularidad inclusive del predio mismo, si la titularidad está en juego y dejar sin efecto no estamos avanzando nada. Para una próxima reunión se traiga los elementos de juicio necesarios para tomar una decisión y yo voy a hace seguimiento y he visitado los asentamientos humanos y hay familias que sí necesitan. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** En este conjunto de problemas siempre hemos tenido la predisposición por resolver por el lado de quienes necesitan ser beneficiados a fin de que ni haya negociados en la adjudicación. Como es que se escamotea acuerdos regionales, disposiciones regionales emitidos por este órgano legislativo que tienen que ser obedecidos por el ejecutivo para expedir documentos que mellan los derechos de los poseionarios, nos dicen que a través de estos procesos están lotizando espacios de uso común, ahí hay afán de lucro. El Acuerdo N° 081 emitido por el anterior Consejo Regional no señala que la adjudicación es por grupo o asociaciones y la 106 aclara que no debe ser por asociaciones para evitar estos problemas. Hay dispositivos que no corresponden al cuerpo y alma de dispositivos que este Consejo ha emitido. Si dejamos sin efecto el Acuerdo N° 081 dejamos en cero todo, no habría razón para modificar la N° 106. Hay que analizar. El Dr. Bautista indica de otro documento que dejaría en cero todo lo actuado desde años atrás hasta este momento. Eso se tiene que analizar. Como dijo el Consejero Víctor Hugo hay que tener mucho cuidado porque estas cosas no lo podemos hacer a la carrera, sino apegados a las disposiciones legales. Este documento también devuelto a comisión para su fortalecimiento y revisión y luego de otro debate se llegue a conclusiones con la intención de beneficiar y los documentos se redacten claramente a fin de no dejar espacio a quienes aprovechan de los vacíos legales para armar situaciones que no corresponden y linda con la corrupción. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Es lamentable como se realiza quien sabe para el beneficio de un grupo de personas, sobre el alcance de la Resolución Tribunal que indica el Dr. Bautista tenemos que considerar estos aspectos y hacer una mayor revisión de toda la normatividad para apoyar a los beneficiarios con las normas vigentes. Pido retorne a la

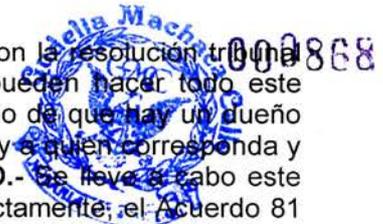


000867

Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the page.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

comisión para que se pueda realizar ese análisis, conjuntamente con la resolución tribunal N° 1060. en la asociación deben tener personas de leyes que pueden hacer todo este proceso de revisión, se tiene que revisar porque estamos revisando de que hay un dueño tercero que es el dueño absoluto de todo esto. Solicitar a SUNARP y a quien corresponda y posterior a ello tener una sesión. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- Se lleva a cabo este tema porque las autoridades del ejecutivo no están actuando correctamente; el Acuerdo 81 no precisa como corresponde pero el N° 106 si precisa, lo que hay que hacer el seguimiento de ese tercer documento que el día de hoy han manifestado, que hay un tercer propietario de esta zona, se tiene que ver todo esto para tomar las decisiones correspondientes. Porque si es válido todo vuelve a fojas cero y cada uno debe ver su situación como corresponde. La comisión debe seguir con la investigación y para la próxima sesión se tiene que tener claro todo esto. Si hacemos un análisis para ver la motivación del ejecutivo para crear un programa de vivienda irregularmente, porque un programa regional de vivienda no se crea con una resolución sino tiene que ser con una Ordenanza Regional, no sé cómo se ha venido trabajando con ese programa de vivienda e incluso que lo programe la Dirección de Catastro Rural que nada tiene que ver, es cierto catastro tiene que ver con predios comunales y privados. Se tiene que hacer las investigaciones y de la supuesta creación de este programa regional incluso con un reglamento que propone la Dirección de catastro, se vea sobre ese tercer supuesto dueño porque eso va a permitir tomar las decisiones correspondientes. Tenemos que pedir al ejecutivo que deje sin efecto todas las RER donde indica la titularidad o darle a cada asociación. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.**- La mayoría plantea que retorne a la comisión, en todo caso sería una cuestión previa. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.**- Antes de la cuestión previa hay que dar opinión para que la comisión pueda tener en cuenta, podemos proponer a la comisión que se saque un acuerdo de Consejo y se suspenda todo este acto, de la implementación de los dos Acuerdos de Consejo Regional, hacer las investigaciones más profundas por que apareció otra persona más y tener mejores elementos de juicio. Es bien raro de que se tenga que crear un programa regional sin conocimiento del Consejo Regional, porque tiene que dar la legalidad el Consejo a través de una Ordenanza Regional, no han tenido la delicadeza de poner en conocimiento de nosotros, están saliendo de sus competencias, no es competencia de Catastro crear un Programa, hay una Dirección de Vivienda que tiene que ser la que tenga que encargarse de propuesta de reestructuración y creación de un Programa a nivel de la Región, hay vemos que hay usurpación de funciones y otros tipos de hechos irregulares. Voy a pedir la cuestión previa para que regrese a la comisión y profundizar la investigación como corresponde. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.**- **Los Consejeros que admiten la cuestión previa: CONSEJEROS QUE APRUEBAN:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA:** CR. DAISY PARIONA HUAMANI. **CONSEJEROS QUE SE ABSTIENEN:** CR. NILTON SALCEDO QUISPE. **SUSTENTACIÓN DE LAS ABSTENCIONES. CR. NILTON SALCEDO QUISPE.**- Tenemos en mano un documento importante que era necesario avanzar a fin de que conste en el acta, pero habiendo ya aprobado la cuestión previa para que vuelva a la comisión alcanzaremos a la comisión correspondiente. De acuerdo al Acuerdo de Consejo Regional N° 106 están encargados de acuerdo al artículo séptimo la comisión constituida por Acuerdo de Consejo Regional a fin de que hagan las veces de veedor, deben sumarse al trabajo que viene desarrollando la comisión. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.**- Enantes ha llegado documentos del ejecutivo y vamos a derivar a la comisión. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- **cuestión de orden**, toda esta investigación se ha desarrollado cumpliendo del debido procedimiento de las normas de quienes están aquí, ese documento que acaba de exponer el Dr. Bautista de que nos haga llegar al Consejo Regional para tener referencias y hacer el análisis y la investigación que corresponde, a través suyo pedirle a la comisión que aparece en este Acuerdo N° 106 que hagan llegar el informe de las acciones que han desarrollado para como comisión nosotros implementar algunas recomendaciones



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the document.

y sugerencias. Si devolvemos a la comisión se tiene que sacar un Acuerdo Regional donde se analice todo este procedimiento, estas RER del 510 al 516 está creando conflictos en las asociaciones, son más de 900 beneficiarios, que no conocen de la fiscalización, porque las personas que han llevado esa información es información tergiversada y acuerdos o documentos que no tienen la información fidedigna como tal. Ahora la información de que la consejera Daisy Pariona está en contra de la titulación y eso se tiene que plasmar en este pleno y tiene que quedar en acta que no estoy en contra de la titulación o adjudicación de terrenos. Lo que vemos es que no se vulnere procedimientos administrativos, se envíe documentos a las asociaciones para que ellos entiendan como tal, que el día de mañana no tengamos promesas de que se aprobó o desaprobó y la exhortación al Gobernador Regional para que inicie dejar sin efecto todas sus resoluciones ejecutivas que han trasgredido el debido procedimiento desde un Programa Regional. Es importante desde su presidencia retome las acciones administrativas y cumplir las normas para no generar conflictos. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Hay que hacer el pedido para el Acuerdo y con una solicitud se pueda programar una sesión Extraordinaria. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** para el proceso de investigación hay documentos que aquí constan, para no generar mayores actos administrativos el Consejo está en la obligación de instar al ejecutivo mientras esta investigación culmine se debe suspender todo acto administrativo con referencia a este proceso, hasta que el proceso investigador termine. Hay que hacer un análisis en términos jurídicos, porque hay un documento que viene del tribunal arbitral, no es documento ni siquiera de Ayacucho, viene de Lima, creo que sí hay una necesidad de suspender cualquier acto administrativo mientras dure el proceso de investigación para que va a ser el Consejo. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** La comisión remita el documento para exhortar al ejecutivo que administrativamente para todo este proceso. **CR. NILTON SALCEDO QUISPE.-** Cuestión de Orden, hay documentos de la SUNARP de Lima copia fiel se ponga fecha de la Sesión Extraordinaria. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Se verá al final porque ya acabó el debate.

2. INFORME DE INVESTIGACIÓN SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ELABORACIÓN DEL PERFIL, EXPEDIENTE TÉCNICO Y ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO AL PIP "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA L.E. MIRTHA JERÍ DE AÑAÑOS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, LA MAR - AYACUCHO" COMISIÓN INVESTIGADORA CONSTITUIDO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2018-GRA/CR.

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Su exposición Consejero. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Que de acuerdo a los documentos, normas y demás actuados en el presente caso, SE CONCLUYE: Que, el Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.F.. MIRTHA JERI DE AÑAÑOS. DISTRITO DE SAN MIGUEL, LA MAR - AYACUCHO" con Código SNIP 232353. Elaborado por El Consultor: CONSORCIO MIRTHA JERI, representado por DYACONS SAC, CON RUC 20515429833, y Víctor Martin CACERES TUESTA con RUC 1000831119 teniendo como representante del consorcio al Sr. Jesús Mariano AGÜERO ANDRADE. con DNI 09633619, no cumplió con las exigencias técnico normativas en cuanto al estudio de suelos, geológicos y geotécnicos, al no advertir la existencia de falla geológica al lado del proyecto en mención. los que son de responsabilidad del Consultor, dado que este debió haber desarrollado dichos estudios como parte esencial del Expediente Técnico, siendo éste requisito indispensable para su aprobación. Que, la Comisión Especial de Recepción y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios - CEREAEETE, debió actuar con observancia a las normas al momento de recepcionar, evaluar y aprobar el Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. MIRTHA JERI DE AÑAÑOS. DISTRITO DE SAN MIGUEL LA MAR - AYACUCHO", dado que han evaluado y

Handwritten signature

aprobado el Expediente Técnico sin advertir la existencia de la falla geológica, con el agravante que el informe de verificación de la falla geológica se hizo después de más de dos (02) años aprobado el Expediente Técnico. Que, el Evaluador de Mecánica de Suelos, Rocas y/o Geotecnia, eleva el informe de verificación de la falla geológica que se encuentra al lado del lugar de proyección del PIP. Más de dos (02) años después de aprobado el Expediente Técnico, como integrante de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios; al hacer una evaluación y advertir la existencia de una falla geológica al lado del terreno en el que se proyectó el Expediente Técnico, está dejando inutilizable este estudio, por lo que se estaría produciendo un grave e irreparable perjuicio económico a las arcas del gobierno Regional de Ayacucho. RECOMENDACIÓN: AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL

La Comisión propone el siguiente contenido del Acuerdo de Consejo Regional en caso de aprobación del Informe: 1.- APROBAR el Informe de la comisión investigadora del consejo regional, conformada mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2017- GRA/CR. 2.- COMUNICAR el presente informe al Gobernador Regional de Ayacucho, así como al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para que disponga el inicio de las acciones de investigación y determinación de responsabilidades administrativas, civiles y penales de quienes aprobaron el Expediente Técnico: Comisión especial de Recepción y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, correspondiente al ejercicio presupuesto! 2014-CERAETE, conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2014- GRA/PRES y Gerente Regional de Infraestructura, quien aprobó el Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. MIRTHA JERI DE AÑAÑOS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, LA MAR - AYACUCHO", con Código SNIP 232353, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0023-2014- GRA/GG-GRI. 3.- REMITIR el presente informe al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para que disponga, a través de la dependencia correspondiente, las acciones administrativas para con EL Consultor respecto de los VICIOS OCULTOS que existe, en coordinación con la Dirección Regional de Estudios e Investigación y la Comisión Especial de Recepción y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CERAETE. Esto por estar dentro del plazo de siete (07) años que señala el contrato por responsabilidad por vicios ocultos por parte de El Consultor, contados a partir de la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo. 4.- EXHORTAR a la Gerencia Regional de Infraestructura a que se haga un estudio de riesgo y vulnerabilidad, u otro estudio pertinente a fin de descartar o confirmar la existencia de la falla geológica que ponga en riesgo la ejecución del proyecto en mención; para lo cual se otorga un plazo de dos (02) meses calendarios, a partir de la recepción del presente, tras el cual deberá informar los resultados a esta dependencia fiscalizadora. 5.- REMITIR el presente informe al ÓRGANO DE CONTROL INTERNO - OCI del Gobierno Regional de Ayacucho, para la investigación y ejercicio de sus potestades según Ley.----- PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Los Consejeros que votan: **CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **14 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

3. INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 012-2018-GRA/CR-VCHH. CONSEJERO REGIONAL VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA.



000871

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Consejero Regional la sustentación. CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-

En mérito las verificaciones de los hechos, observaciones y análisis en el presente informe de fiscalización, con respecto el incumplimiento de recomendaciones del Informe de fiscalización N°012-2018-GRA7CR-VCHH y aprobado mediante Acuerdo Regional N° 039- 2018-GRA/CR. y Memorandos reiterativos de la Gerencia General Regional, según los documentos que forman parte del oficio N°442-2018-GRA/GR-GG, se estima identificar y concluir, los siguientes: 01. El suscrito y los miembros del Consejo Regional se ha debatido y aprobado el Informe de Fiscalización N° 012- 2018 – GRA/CR-VCHH, mediante el Acuerdo Regional N° 039-2018-GRA/CR. QUE ADVIERTIA SOBRE LAS PRESUNTA IRREGULARIDADES Y MALVERSACION DE FONDOS EN LA CONSTRUCCION DE CARRETERA DE INTEGRACION PARAS-TOTOS- CHUSCHI, TRAMO: Chacabamba-Totos Pampa-Pincos-Ayuta – Chuschi – PROVINCIA CANGALLO Y REGION AYACUCHO - Código SNIP N° 30828 Y FORMULACION DEL NUEVO PIP – SNIP N° 259517. Luego la secretaria Técnica de Consejo Regional ha cumplido con remitir al ejecutivo para implementar las acciones según las conclusiones y recomendaciones, mediante oficio N° 510-2018-GRA/CR-STC (21/06/2018). 02. El presidente del Consejo Regional, no ha cumplido con implementar las recomendaciones N° 01 del Informe de Fiscalización N° 012-2018-GRA/CR-VCHH, que detalla; "Que, sirva ,remitir una copia certificada del presente informe de fiscalización a la Procuraduría Publica del Gobierno Regional de Ayacucho, para su investigación en la instancia correspondiente de ley sobre las presuntas irregularidades y malversación de fondos advertidos, con referencia de cómo se encuentra el estado situación de esta obra inconclusa, paralizada, intransitables y deteriorada, sin uso y servicios a la población de los tramos ejecutados entre 2011 y 2012, para deslindar responsabilidad que en más de 11 años de ejecución por administración directa el Gobierno Regional de Ayacucho no haya terminado, ocasionando daños, perjuicios a la entidad y la población beneficiaria. Salvo a la Contraloría Regional Ayacucho por parte de la secretaria Técnica. 03. Verificada los documentos, el Gobernador Regional Sr. Wilfredo Ocorima Nuñez no ha cumplido con implementar Recomendación N° 03 del Informe de fiscalización N° 012-2018-GRA/CR-VCHH y aprobado con Acuerdo Regional N° 039-2018-GRA/CR de remitir y disponer al Órgano del Control Interno de Gobierno Regional Ayacucho y otras acciones para que profundice las investigaciones de PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y MALVERSACION DE FONDOS EN LA CONSTRUCCION DE CARRETERA DE INTEGRACION PARAS-TOTOS-CHUSCHI, TRAMO: Chacabamba-Totos Pampa-Pincos- Ayuta – Chuschi – PROVINCIA CANGALLO Y REGION AYACUCHO - Código SNIP N° 30828 Y FORMULACION DEL NUEVO PIP – SNIP N° 259517. 04. Luego verificada los documentos que forman parte del Oficio N° 442-2018-GRA/GR- GG de fecha 03/10/2018 (174 folios) del Lic. ADM. EFRAIN PILLACA ESQUIVEL con referencia sobre Resultados implementación de las recomendaciones del Informe de Fiscalización aludida y Acuerdo Regional N° 039-2018-GRA/CR. se observa que el Gerente General Regional ha cumplido en disponer a los órganos estructurados, detallando las acciones a cumplir y dando plazos mediante los memorandos, memorandos reiterativos una y dos veces desde el día 21/06/2018. Sin embargo, el Gerente Regional de Infraestructura y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el director del ORÍE y la Secretaria Técnica del PAD, incluido el Gobernador Regional no han cumplido de reportar informe en el plazo establecido según los memorandos de la Gerencia General de 10 a 15 días, algunos como Secretaria Técnica justifica no haber cumplido por la recarga laboral, recién vamos analizar el expediente, otras informaciones faltaron de veracidad y tampoco sustentaron información documentada, los Gerentes Regionales terminaron su responsabilidad enviando memorandos a los funcionarios subordinados paraqué implemente. El cuál es su entera responsabilidad del Gerente General Regional de realizar seguimiento, monitoreo e implementar accione por resultados. 05. Que, los documentos que forman parte del Informe de Fiscalización N° 012-2018- GRA/CR-VCHH y del presente informe, se evidencia claramente, que existen responsables políticos, técnicos y administrativos por ejecutar una obra de impacto Provincial Cangallo sin expediente técnico bien elaborados, incumplieron las normas de ejecución de obras por administración directa según Directiva General del SNIP R.R N° 033-2011-EF/68.01, no cumplieron los plazos de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Paul' and another 'CR'.]



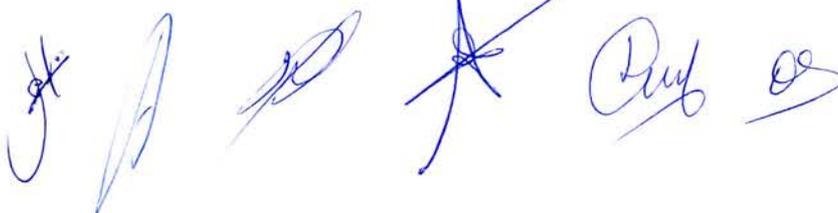
ejecución en 12 meses. Sin embargo, habiendo ejecutado presupuesto S/ 4,147,036.00 la obra se encuentra una obra inconclusa y abandonada desde 31/12/2012 es una irresponsabilidad por liquidaron con 68% de avance físico y 100% financiero, formularon el nuevo PIP-SNIP N°259517 que demanda otro presupuesto S/. 5,579,180.00. Que son hechos de entera responsabilidad del Ex Presidente Regional Ing. Ernesto Molina Chaves, el Gobernador Regional Sr. Wilfredo Ocorima Núñez y sus Gerentes Generales y Regionales firmantes en los documentos legales, técnicos y administrativos advertidos en el presente informe de fiscalización. 06. Luego de verificación de los documentos físicos que forman parte del Oficio N° 1304- 2018-GRA/GG-ORIE (39 folios), a cargo del Ing. YURI SOLIER HUALLANCA, manifiestan que para hacer un examen especial del Perfil de Pre Inversión y su Expediente Técnico aprobado - 2006 (SNIP N° 30828), se hizo búsqueda y no se encuentra tanto físico y versión digital en oficina del OREI y Sub Gerencia de Programaciones inversiones SGPI, hechos que evidencia de presunto ocultamiento de información porque iniciaron la obra con perfil técnico y recién actualizaron Expediente Técnico en vías de regularización el último año de ejecución mediante RER N° 151- 2012-GRA/GG-GRI. El presupuesto de S/. 4, 147,052.00 ha sido para ejecutar el 100% de las metas físicas programadas y no por etapas. Sin embargo, existe incoherencia porque liquidaron con 68% de avance físico y 100% del presupuesto programado, quedaron pendientes de construir 6+560 Km de interconexión, 03 puentes y obras de arte. 07. El Gobernador Regional, Gerente General Regional y de órgano del Control Interno OCI nunca han efectuado una evaluación del estado situacional de la obra, sobre las pérdidas económicas y ambientales que ocasionaron por los derrumbes, deslizamiento, crecimiento de los arbustos leñosos y por falta de construcción de cunetas y obras de artes, en algunos tramos requiere cambiar rutas y demanda nueva construcción, en efecto nuevos presupuesto para rehabilitación de tramos deteriorados a causa de muchas lluvias durante 12 años de obra abandonada por el Gobierno Regional Ayacucho. 08. La Liquidación Física y Financiera de ejecución de la obra durante los años 2008, 2010, 2011 y 2012 ha sido aprobado resolutivamente recién en el año 2013. Es más ha demorado cinco (05) años en liquidar sobre la ejecución del año fiscal 2009, recién con fecha 10 de agosto del 2015 a través RER N° 188 -2015-GRA/GG-GRI, son principales causas para que la obra se encuentre inconclusa y paralizada, no ha permitido por norma del SNIP declarar su viabilidad del PIP SNIP N° 259517 por falta de cierre la fase de inversión. En efecto, se concluye que este hecho recaen en la responsabilidad del actual Gerente Regional de Infraestructura y director del ORIE. Además; no hubo ninguna acción para deslindar las responsabilidades técnicas y administrativas quienes son parte en las diferentes fases de inversión. 09. Es responsabilidad del Gerente Regional de Infraestructura y sus órganos estructurados, encabezados por Ing. HAROLD GALVEZ UGARTE de que la obra SNIP N° 30828 se encuentre en estado abandonado, inconclusa y paralizada, firmó aprobando la última liquidación físico y financiero - 2015 con 68% de ejecución física y 100% financiero siendo una obra inconclusa y luego el mismo abandonó hasta la fecha, también en su condición del director de ORIE - 2013 ha sido responsable de formulación del nuevo PIP SNIP N° 259517 para culminar esta obra que paralizó 31/12/2012, este nuevo PIP también se encuentra INACTIVO y no permite Incorporar en Programación Multianual de Inversiones PMI 2019-2021 y formular su Expediente Técnico. Tampoco ha cumplido de manera personal con la verificación del estado situacional de la obra y luego gestionar ante el ORIE y SGPI para incorporación en el PMI - 2019-2022. 10. Para que este obra no se concluya durante 12 año de ejecución a cargo del Gobierno Regional Ayacucho, es por irresponsabilidad y omisión a las normas de ejecución de obras de inversión pública a cargo del Sr. Ernesto Molina Chavez por autorizar el inicio de la obra solamente con el perfil y tampoco liquidó de los años que ejecutó de manera oportuna, el Sr. Wilfredo Ocorima Núñez por haber autorizado en el último año de ejecución de la obra a formular y aprobar el Expediente Técnico en Vías de Regularización, por abandonar más de 05 años de esta obra inconclusa y paralizada, no haber evaluado sobre la demanda de mayores presupuestos para rehabilitar los daños ocasionados por derrumbes y des colmatación, haber permitido liquidar una obra inconclusa, demoró más de 05 años en liquidación físico y financiero del año de ejecución 2009, desde 2013 a la fecha el nuevo Perfil con SNIP N° 259517 solo se encuentra presentado al OPI para evaluación y nunca lograron su

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'A' and several illegible marks.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large 'A' and several illegible marks.]

viabilidad, en efecto el PERFIL se encuentra INACTIVO y por ende no se puede incorporar en el PMI - 2019-2022. Mientras dejará a otra gestión OBRA PARALIZADA, INCONCLUSA Y DETERIORADA. RECOMENDACIONES.- Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización sobre el incumplimiento de Implementación de recomendaciones y Resultados con respecto al Informe de Fiscalización N° 012-2018-GRA/CR-VCHH y aprobado mediante el Acuerdo Regional N° 039-2018-GRA/CR, memorandos de la Gerencia General Regional a los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho . Vista los hechos, análisis y conclusiones se estima pertinentes realizar retiradamente para el cumplimiento de las recomendaciones bajo responsabilidad del Gobernador Regional de Ayacucho, con la finalidad de solucionar y garantizar la continuidad de ejecución de esta obra paralizada, inconclusa y deteriorada por muchos años a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura, los siguientes:

Al PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL AYACUCHO - PCR. Sr. Rubén, LOAYZA MENDOZA. 01. Que, sirva cumplir de remitir a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Ayacucho, una copia certificada del informe de fiscalización N° 012-2018-GRA/CR- VCHH y el Acuerdo Regional N°039-2018-GRA/CR, adjuntando el presente informe y su Acuerdo Regional con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para que actúe de acuerdo las normas y atribuciones que la ley ante las instancia del Ministerio Público a fin de que profundice las investigaciones y deslindar a los posibles políticos, técnicos y administrativos, por abandonar esta obra inconclusa que se encuentra en el estado situacional deteriorada y paralizada habiendo invertido S/. 4, 147,036.80 de presupuesto y durante 2012 años no terminar la obra, ocasionando a la entidad y la población beneficiaria del proyecto daños y perjuicios económicos y ambientales. Conclusión N° 02. 02. Que, disponer a la Secretaria Técnica del Consejo Regional se remita el presente informe de fiscalización y su acuerdo regional a la Contraloría General de la Republica con sede Ayacucho, para que inserte al expediente remitido mediante el Oficio N° 542-2018- GRA/CR-SCR, asimismo; realizar desde su despacho seguimiento de las investigaciones y sus resultados. AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO. GR .Sr. Wilfredo, OSCORIMA NUÑEZ. 03. Que, en 48 horas recibidas cumpla con implementar Recomendación N° 03 del Informe de fiscalización N° 012-2018-GRA/CR-VCHH y aprobado con Acuerdo Regional N° 039-2018- GRA/CR de fecha 31 de mayo 2018. Conclusión N° 03. 04. En su condición del Gobernador Regional de Ayacucho y como Cangallino cumpla con su promesa electoral - 2014 de entregar Construcción de Carretera de Integración Totos - Chuschi (Carretera integración Provincial) operativo, disponga al Gerente General LIC. Adm. Efraín Pillaca Esquivel, Gerente Regional de Infraestructura Ing. Harold Galvez Ugarte y al director del ORIE Ing. Yuri S. Solier Huallanca y Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se CPC. Yuri Paz M. Cortes Paz Vergara, que realicen acciones correspondientes para que el PIP -SNIP N° 259517 se incorpore en la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021, considerando que este PIP esta priorizado en Presupuestos Participativos del 2016 y 2018, por ser una obra inconclusa y paralizada a responsabilidad del Gobierno Regional Ayacucho. Caso contrario por incumplimiento proceda con las acciones correspondientes para deslindarlas responsabilidades. Luego presentar informe al Consejo Regional de lo actuado. Conclusión N° 03 al 10. AL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GRA. GG. Lic. Adm. Efraín, PILLACCA ESQUIVEL.- 05. Al mérito del incumplido de implementación del Acuerdo Regional N° 039-2018-GRA/CR, el Informe de Fiscalización N° 012-2018-GRA/CR-VCHH y los Memorandos de la Gerencia General Regional, se disponga las acciones administrativas, al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Harold Gálvez Ugarte, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación Ing. Carlos Zevallos Soldevilla, al Director Regional de Estudios e Investigaciones OREI a la Secretaria Técnica de Órganos instructores del PAD Abog. Meidy Villar Flores, quienes no han cumplido de remitir información a su despacho dentro del plazo establecido, tampoco cumplieron las disposiciones detalladas en las recomendaciones, por emitir información carente de veracidad, faltando respeto al Conejo Regional y Gerencia General Regional. Conclusión N° 04. 06. Que, en el plazo de 10 días conformar UNA COMISIÓN TÉCNICA para profundizar investigaciones y deslindar responsabilidades quienes autorizaron el inicio de la obra aludida SNIP N° 30828 durante el año 2006 solamente con el Perfil SNIP N° 30828 y sin Expediente Técnico aprobado por el





CREEAETE, por haber formulado y aprobado el Expediente Técnico en Via Regularización 874
siendo el último año/mes de ejecución (31/12/2012) mediante RER N° 151-2012-GRA/GG-
GRI, irresponsablemente haber liquidado una obra con 68% de avance físico y la ejecución
financiera al 100%, caso de ejecución del 2009 recién liquidaron en el año 2015. Luego la
Gerencia Regional de Infraestructura abandonó hasta la fecha, el ORIE abandonó el estudio
de Pre Inversión SNIP N° 259517 y el expedientes técnico desde el año 2013 y se
encuentra INACTIVO y no se puede incorporar al PMI - 2019- 2021. Mientras la obra
continúa en estado Situacional inconclusa, deteriorada y paralizada. Conclusión N° 05 al
10. 07. Que, disponga al director del ORIE Ing. Yuri Solier Huallanca en un plazo máximo
de 10 días que Aparezca y se presente a su despacho el Perfil Técnico de Pre Inversión de
la obra aludida y al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Harold Galvez Ugarte su
Expediente Técnico Original 2006 y como Reformulado del año 2012, porque ha sido
documento técnico con que han ejecutado y liquidado el PIP - SNIP N° 30828, tanto en
físico y versión digital, Asimismo el Expediente de la Liquidación Físico y Financiero del año
2011y 2012. luego se remita a la Comisión Técnica para su investigación con copia al
Consejo Regional, caso contrario proceda las acciones legales y administrativos por la
pérdida y/o presunto ocultamiento de los documentos de una obra inconclusa, paralizada y
abandonada. Conclusión N° 06. 08. Que, disponer al Director Regional de Estudios e
Investigaciones OREI – Ing. Yuri Solier Hullanca, en el plazo de 05 días recibidas, se
gestiones ante el Gobernador Regional de Ayacucho y las Municipalidades Distritales de
Totos, Chuchi y/o Provincial Cangallo para la actualización del Convenio Inter Institucional
según el ANEXO 06 del Invierte .pe, a fin de tramitar la incorporación en el PMI de
parte de la OPMI, a fin de culminar reformulación del PIP- SNIP N° 259517. Conclusión
N° 05 al 10. 09. conforme una Comisión Técnica de manera resolutive gerencial, para
que realice examen especial y urgente de pérdida económica y ambientales que
ocasionaros los derrumbes, deslizamiento, crecimiento de los arbustos leñosos en la obra,
en algunos tramos requiere cambiar rutas y demanda nueva construcción, en efecto nuevos
presupuesto para rehabilitación de esta obra deteriorada, a causa de muchas lluvias durante
12 años de ejecución a cargo del Gobierno Regional Ayacucho. Conclusiones N° 06. 10.
Disponer acciones pertinente para deslindar responsabilidades en la Sub Gerencia de
Liquidación y Supervisión, del porque recién en el año 2013 efectuaron liquidación físico y
financiero de ejecución de la obra durante los años 2008, 2010, 2011 y 2012. Por otro lado,
quienes son responsables que ocasionaron mucha demora de 05 años para liquidaron físico
y financiero del año de ejecución 2009, porque aprobaron recién el 10 de agosto del 2015
mediante RER N° 118-2015-GRA/GG-GRI, ocasionado perjuicios en la aprobación y
viabilización del nuevo PIP SNIP N° 259517. Luego se presente informe documentado al
Consejo Regional de lo actuado. Conclusión 08 y 09. 11. Que, disponga una investigación
ante las instancias correspondiente al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Harold
Gálvez Ugarte para que profundice las investigares por el presunto de omisión de funciones
y malversación de fondos en la ejecución de esta obras SNIP N° 30828, por encontrar a la
fecha una obra inconclusa, paralizada y deteriorada por el abandono de tantos años de
ejecución, haber aprobado la liquidación física solamente con 68% de avance y 100%
financiera y luego en su condición de Gerente Regional de Infraestructura haber
abandonado hasta la fecha. Asimismo; con la finalidad de terminar esta obra haber
formulado el nuevo PIP – SNIP N° 259517 ya no como construcción de carretera y a
responsabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, sino como Construcción de
Camino Vecinal a responsabilidad de Gobiernos Locales, incluso el estudio de pre
inversión ha dejado solamente presentando al OPI para Viabilizar cuando fue el Director
Regional de Estudios e Investigaciones – ORIE - 2013. Sin embargo, hasta la fecha este PIP
se encuentra en estado INACTIVO y su Expediente Técnico formulado por administración
directa estancando, por estas razones no está incorporado en el PMI 2019-2021 a pesar
considerado el Presupuesto Participativo 2016 y 2018. Personalmente nunca ha visitado a la
obra para constatar y evaluar del estado situacional a pesar en reiteradas veces solicitadas
por el suscrito. Conclusión N° 04,08, 09 y 10. Es todo cuanto informo a usted y pleno
del Concejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para su debate y aprobación
correspondiente. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- CONSEJEROS REGIONALES QUE
APRUEBAN: PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ,**

CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS (CONOVILCA), CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NICTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PATRICIA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **14 votos a favor, aprobado por unanimidad.**

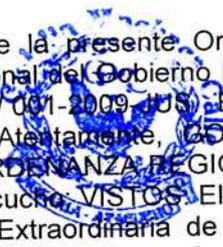
4. DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL "DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA LA DISPENSA Y EXONERACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE AÑOS DE EXPERIENCIA A JÓVENES RECIÉN TITULADOS Y GRADUADOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE CONCURSOS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DIFERENTES MODALIDADES DE CONTRATACIÓN POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL DEL ÁMBITO DE LA REGIÓN COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- La sustentación Consejera Regional.

CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- Que, la Ordenanza Regional tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos laborales de la Región Ayacucho; para fortalecer los mecanismos de inter sectorial de generación de trabajo y promoción de empleo orientados la inserción laboral de jóvenes recién graduados y titulados en la universidad y los institutos de educación superior, dispensando la exigencia del cumplimiento de requisitos mínimos de años de experiencia laboral en los términos de referencia, para ello; principalmente la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo es el órgano del Gobierno Regional de Ayacucho responsable para reglamentar, implementar y hacer cumplir esta norma, de manera participativa y articulada con los sectores del Gobierno Regional Ayacucho. 4.2 Que, el Consejo Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y al Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, tiene competencia y atribución para aprobar el proyecto de Ordenanza Regional que beneficiará a los jóvenes recién graduados y titulados para acceder al mercado laboral en las Entidades Públicas y Privadas de la jurisdicción de la Región Ayacucho, sin que exista la barrera de los requisitos mínimos de experiencia laboral. RECOMENDACIÓN: 5.1. Que, en uso de las facultades que confiere el inciso a) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con su artículo 38°, el Consejo Regional apruebe el proyecto de Ordenanza Regional en favor de los jóvenes recién graduados y titulados en el acceso al mercado laboral en el sector público y privado de la Región Ayacucho. 5.2. Que, por las consideraciones precitadas, la Comisión Permanente de Trabajo y Promoción del Empleo del Consejo Regional de Ayacucho, emite Opinión FAVORABLE del Dictamen de aprobación del citado proyecto de Ordenanza Regional, por estar dentro de los alcances de la normatividad vigente. ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de "Necesidad y Prioridad Pública Regional la dispensa y exoneración de requisitos mínimos de años de experiencia a jóvenes recién titulados y graduados participantes en los procesos de concurso para la contratación mediante diferentes modalidades de contratación por las entidades públicas y privadas a nivel del ámbito del Gobierno Regional Ayacucho". ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo del Gobierno Regional Ayacucho, elabore el reglamento respectivo a fin de garantizar lo dispuesto en la presente ordenanza regional en concordancia con la normatividad vigente, e implementar la obligatoriedad para que las instituciones públicas y privadas del ámbito regional de la Región Ayacucho, cumplan con exonerar y/o dispensar los requisitos mínimos de años de experiencia laboral en sus TDR para jóvenes profesionales recién graduados y titulados participantes en los procesos de evaluación, selección y contratación del personal mediante modalidad de CAS, régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y/o Decreto Legislativo N° 1078. ARTÍCULO TERCERO." EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho para que en el marco de sus competencias y atribuciones y en concordancia como titular del Pliego Presupuestario, asigne los suficientes recursos financieros, que permita ejecutar lo dispuesto en los artículos precedentes. ARTÍCULO CUARTO." ENCARGAR a la Dirección

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

000876



Regional de Trabajo y Fomento del Empleo la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y en el portal institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al artículo 8° y 9° del Decreto Supremo W 001-2009-JUS. El mismo que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional. Atentamente, GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO Consejo Regional PROPUESTA DE ORDENANZA REGIONAL N° -2018 -GRA/CR El Consejo Regional del Gobierno Regional Ayacucho VISTOS: El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en su Sesión Extraordinaria de Consejo Regional Ayacucho, de fecha de de Octubre del 2018, ha debatido y aprobado emitir la presente Ordenanza Regional. CONSIDERANDO: Que, mediante Oficio N° -2018-GRAICR- CPPTPE-P, presidente de Comisión Permanente de Trabajo y Promoción de Empleo del Consejo Regional de Ayacucho, presenta al pleno del Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional que "DECLARAR LA NECESIDAD Y PRIORIDAD PÚBLICA REGIONAL LA DISPENSA Y LA EXONERACION DE REQUISITOS MINIMOS DE AÑOS DE EXPERIENCIA A JOVENES RECIEN TITULADOS Y GRADUADOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACION MEDIANTE DIFERENTES MODALIDADES DE CONTRATACION POR LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL DEL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO", iniciativa del proyecto de ordenanza regional y la propuesta del dictamen suscrito por el Consejeros Regionales VICENTE CAHUPIN HUAYCHA, al amparo de lo establecido por la Constitución Política del Estado. el literal a) artículo 16° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRAICR, asumiendo la función Legislativa que la Ley les confiere, iniciativa que acompaña la Opinión Legal N° 664-2015-GRAIGG-ORAJ, con el Dictamen de Los Consejeros Regionales que presenta iniciativa, se dejó a consideración del Pleno del Consejo Regional; Que, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 191, 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 27680, establecen que las Regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...); así como, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales. Que, por Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley 29053, en su artículo 13 dispone que: al Consejo Regional como órgano normativo, fiscalizador, le corresponde aprobar, modificar, derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia (...); concordante con su artículo 38 de la Ley, al establecer que mediante las Ordenanzas Regionales se norman asuntos de carácter general (...) y reglamentan materias de su competencia. Que, asimismo, en su artículo 4) establece como una de sus finalidades esenciales el fomento, la promoción del empleo, la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, y que estos deben ser garantizados de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales; concordante con sus funciones específicas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, previstas y sancionadas en su artículo 60, literal a). Y que guarda correspondencia y coherencia con el Plan de Desarrollo Concertado 2013- 2021 de la Región Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro.: 289 – AREQUIPA. Que, el objetivo del presente Ordenanza Regional del Empleo Juvenil, es una herramienta de gestión de inserción laboral de jóvenes recién graduados y titulados, para resolver el problema del desempleo, subempleo y con el claro objetivo de dar respuestas inmediatas, buscando dar solución a través de la erradicación de la pobreza, propendiendo a lograr un empleo pleno y decente que posibiliten a los jóvenes construir trayectorias de trabajo digno y productivo, con un enfoque sostenible, inclusivo y ambientalmente responsable. Que, mediante informes de Opinión Legal N° 01 - 2018- GRA/ GG,- GRDS-DRTPE-DR-OAL, remitido por la Abog. Karin Juliana Rivas Quispe , Asesoría Legal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo Ayacucho, emite opinión favorable sobre su viabilidad y factibilidad del Plan, el mismo que se encuentra alineado con el Plan Estratégico Nacional de la Juventud años 2014 al 2021, elaborado por la Secretaria Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo". Que, por estas consideraciones se presenta la siguiente proposición, que tiene amparo de la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28013, 28926, 28968, 29053; y en debido cumplimiento de las Ordenanzas Regional N° 003-2012-GRA/CR. El Consejo Regional del Ayacucho en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido la presente Ordenanza Regional, y POR TANTO: SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL: ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de "Necesidad y Prioridad Pública Regional la dispensa y exoneración de requisitos mínimos de años de experiencia a jóvenes recién titulados y graduados participantes en los procesos de concurso para la contratación mediante diferentes modalidades de contratación por las entidades públicas y privadas a nivel del ámbito del Gobierno Regional Ayacucho". ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo del Gobierno Regional Ayacucho, elabore el reglamento respectivo a fin de garantizar lo dispuesto en la presente ordenanza regional en concordancia con la normatividad vigente, e implementar la obligatoriedad para que las instituciones públicas y privadas del ámbito regional de la Región Ayacucho, cumplan con exonerar y/o dispensar los requisitos mínimos de años de experiencia laboral en sus TDR para jóvenes profesionales recién graduados y titulados participantes en los procesos de evaluación, selección y contratación del personal mediante modalidad de CAS, régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y/o Decreto Legislativo N° 1078. ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho para que en el marco de sus competencias y atribuciones y en concordancia como titular del Pliego Presupuestario, asigne los suficientes recursos financieros, que permita ejecutar lo dispuesto en los artículos precedentes. ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Trabajo y Fomento del Empleo la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y en el portal institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al artículo 8° y 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS. Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional Ayacucho para su promulgación. Dado en la Ciudad de Ayacucho a los..... Del año dos mil dieciocho. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.**-Esta propuesta que beneficia al 30% de la juventud ayacuchana que se encuentra desamparada, en convocatorias son relegados porque los requisitos son que tengan años de experiencia. Si no pueden entran a acciones ilícitas de comprar años de experiencia, certificados, de repente falsificando, caso contrario por más que tengan título no van a acceder. El CRA tiene que exonerar de experiencia a aquellos jóvenes recién graduados, no decimos que aquellos jóvenes que dos o tres años no trabajaron sino a los recién graduados. Es una forma de luchar contra la corrupción, es la oportunidad que tiene la juventud. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- Saludar esta iniciativa, a nivel nacional se tiene estas limitación y dentro de un estudio socio económico la aspiración de los jóvenes es en un porcentaje mínimo y sobre todo en Ayacucho, no se alcanza ni al 6% de jóvenes que tengan los espacios académicos para alcanzar una profesión. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- Los jóvenes que son los 30% de la población electoral, jóvenes que buscan ser visibles por los diferentes niveles de gobierno, Aprobando la Ordenanza también estaríamos dando una iniciativa de nivel nacional. Una ley que pueda reconocer a los jóvenes y no tengamos los resultados que a la fecha tenemos, jóvenes con metas frustradas, requisitos que muchas veces no les da la apertura a los profesionales. Tenemos Universidades e Institutos, ellos están formando profesionales y no se les da el espacio, el GORE para las prácticas cual es la propina que se les otorga a medio tiempo o tiempo completo 50 soles, 160 soles mensuales que no cubre los costos de pasaje. Es una iniciativa que estaría dando respuesta a la demanda de este 30% de jóvenes que esperan del trabajo del Consejo Regional, precedentes para el nivel nacional. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.**- Se somete a voto el dictamen, **CONSEJEROS REGIONALES**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the bottom left.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

000878

QUE APRUEBAN: PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA:** Ninguno. **CONSEJEROS REGIONALES QUE SE ABSTIENEN:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ. **SUSTENTACIÓN DE LAS ABSTENCIONES:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- Las normas laborales están claras, más la nueva ley que ha salido para estos temas, hay que hacer un análisis más profundo sobre ello. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Ha sido aprobado con 13 votos y 01 abstención.

6. INFORME DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA A LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL PARINACOCHAS, CONSEJERO REGIONAL JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.

CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- Solicito para que se pueda tocar en la próxima sesión. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Cuestión previa porque se necesita socializar algunos aspectos. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** **CONSEJEROS QUE APRUEBAN LA CUESTIÓN PREVIA SOLICITADA POR LA CONSEJERA DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **14 votos a favor y este punto pasa a la próxima sesión.**

7. INFORME DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA A LA UNIDAD EJECUTORA 404 - RED DE SALUD DE PARINACOCHAS - CORA CORA. CONSEJERO REGIONAL JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Sustentación colega Consejero. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** pasemos a los siguientes:

OBSERVACIÓN N° 01:

DOBLE RECONOCIMIENTO Y CÁLCULO CON MONTOS DISTINTOS POR CONCEPTO DE ASISTENCIA NUTRICIONAL Y ALIMENTACION A LOS TRABAJADORES ASISTENCIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA.

APPELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	R.D. N° 367-2014- GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE	R.D. N° 56-2016- GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE
Aguilar Huamán, Dina	Téc. Enfermería	6,412.00	12,824.00
Allcca Cámara, Máximo J.	Téc. Enfermería	6,412.00	12,824.00
Arias Zapata, Nolberta	Téc. Enfermería	34,350.00	40,762.00
Ccayo Huamaní, Limnes	Téc. Enfermería	34,350.00	40,762.00
Leo Barraza, Doris Rosa	Téc. Enfermería	17,862.00	19,694.00
Salas Huamaní, Mamerta Evelia	Téc. Enfermería	13,282.00	19,694.00

Yucra García,
Marivel Angélica

Téc. 34,350.00
Enfermería

40,762.00



000879

Entre otros muchos casos.

OBSERVACIÓN N° 02:

PAGO INDEBIDO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR SUPUESTO SERVICIO DE ASESORIA LEGAL EXTERNA SIN ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EL SERVICIO. El llamado Asesor Legal Externo de la Unidad Ejecutora 404, nunca habría emitido dictámenes, informes u opiniones legales, tampoco habría permanecido en la sede de la Red de Salud de Coracora, conforme al contrato suscrito mediante Resolución Directoral N° 188-2017-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE de fecha 8 de agosto de 2017.

OBSERVACIÓN N° 03:

OBTENCIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO EN COMISION DE SERVICIO OFICIAL PARA SUSTENTAR PRESUNTOS SERVICIOS APARENTES DE ALIMENTACIÓN Y/O ALOJAMIENTO.

Revisado los Comprobantes de Pago N° 667-018, 673-2018 y 682-2018 de otorgamiento de viáticos en comisión de servicio oficial a los servidores Alex Fernández Enciso por la suma de S/. 840.00 Soles, Aida Tasaico Céspedes por la suma de S/. 830.00 Soles y Amílcar Melgar Andia por 960.00 Soles, respectivamente. En la documentación sustentatoria se encuentran comprobantes de pago pertenecientes a MULTISERVICIOS "EL EDEN", ubicado en el Jirón Manco Cápac N° 717 de la ciudad de Ayacucho, y en ese lugar no funciona ningún establecimiento dedicado al giro de negocio de restaurante

MULTISERVICIOS "EL EDEN", ubicado en el Jirón Manco Cápac N° 717 de la ciudad de Ayacucho, y en ese lugar no funciona ningún establecimiento dedicado al giro de negocio de restaurante

OBSERVACIÓN N° 04:

ADQUISICIÓN DE BIENES Y ENSERES PARA PROGRAMAS DE LA RED DE SALUD DE CORACORA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE NO SON DEL RUBRO DEL BIEN O INSUMO ADQUIRIDO

Número de RUC:	10289997283 - CORDOYA ROJAS VALENTIN MARTIN		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 28999728 - CORDOYA ROJAS VALENTIN MARTIN		
Nombre Comercial:	CENTRO COMERCIAL JOSUE		
Fecha de Inscripción:	15/09/1997	Fecha de Inicio de Actividades:	01/10/1997
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	-		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SI ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	4752 - VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS		
Comprobantes de Pago c/ aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sistema de Emisión Electronica:	-		
Emisor electrónico desde:	-		
Comprobantes Electrónicos:	-		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones:	NINGUNO		

OBSERVACIÓN N° 05:

FALTA DE AUSTRERIDAD DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL

[Handwritten signatures and initials]

PERSONAL DE SALUD POR CUALQUIER CONCEPTO O REUNIÓN DE TRABAJO CON FONDOS PUBLICOS



000880

ESTABLECIMIENTO	COMPROBANTE	FECHA	MONTO
Restaurante "Ccaccapaki"	B.V. N° 002-017518	17.ABRIL.2018	1,170.00
Restaurante "Ccaccapaki"	B.V. N° 002-017481	11.ABRIL.2018	1,350.00
Restaurante "Ccaccapaki"	B.V. N° 002-017487	18.ABRIL.2018	2,814.00
TOTAL			5,334.00

OBSERVACIÓN N° 06:

PAGO DE MOVILIDAD LOCAL SIN ESTAR DEBIDAMENTE SUSTENTADO EL SERVICIO POR EL PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD 404 – RED DE SALUD DE CORACORA. Revisado el Comprobante de Pago N° 2731 del 04 de enero de 2018, se dispone el pago de movilidad local a favor del Lic. Cristian Urbano Miguel, Coordinador de Programa Articulado Nutricional, Luz Gallegos Polanco, Amílcar Melgar Andía, por la suma de S/. 190 para cada uno de ellos, por haber viajado en comisión de servicio del 19 al 20 de diciembre de 2017 para participar en el "Monitoreo y Supervisión Campaña de Vacunación Puesto de Salud Relave" en la Micro Red de Chaviña.

RECOMENDACIONES:

AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.- inicie las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus atribuciones, para el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas respecto al Director y Funcionarios de la Unidad Ejecutora 404 – Red de Salud de Parinacochas – Coracora del periodo fiscal 2018 y de los que resulten responsables, conforme a las observaciones precisadas en los numerales 01 al 06 del presente informe. Que, disponga a la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, la URGENTE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN de los documentos sustentatorios de los viáticos otorgados a los funcionarios y servidores de la Unidad Ejecutora 404 – Red de Salud de Parinacochas – Coracora, y también a las demás Unidades Ejecutoras del ámbito de la Región Ayacucho para desvirtuar asignaciones indebidas de viáticos por los servicios de alimentación, hospedaje, movilidad local y pasajes.

DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO.- Remitir a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho (DIRESA). La Dirección de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, obligatoriamente debe revisar la documentación sustentatoria del pago por honorarios profesionales a favor del Asesor Legal Externo de la entidad. De la misma manera realizar control posterior a la asignación de viáticos, pago de movilidad local y asignación y reconocimiento por concepto de asistencia nutricional (S/. 300.00) y alimentación (S/. 158.00) a favor de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 404 – Red de Salud. **AL DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 – RED DE SALUD DE CORACORA.-** Que implemente acciones administrativas pertinentes en el marco de sus competencias, para el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas de los servidores administrativos o personal de salud de competencia de la entidad pública fiscalizada, respecto a los hechos descritos en las observaciones 01 al 06 del presente informe, dando cuenta de su implementación, a las instancias superiores de su dependencia y al Consejo Regional de Ayacucho, bajo responsabilidad funcional del Titular de la Entidad. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobador por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho apruebe la propuesta del Proyecto de Ordenanza Regional, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Social e Inclusión Social del Consejo Regional de Ayacucho. 6.2. Que, por las consideraciones precitadas, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social del Consejo Regional de Ayacucho, emite OPINIÓN FAVORABLE recomendando la aprobación del Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional, con el siguiente contenido:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR Y RECONOCER de Interés y Prioridad Regional a la MUJER RURAL como Agente de Desarrollo en la Región Ayacucho. ARTÍCULO SEGUNDO.- ADOPTAR E IMPLEMENTAR políticas, proyectos, programas, acciones y presupuestos específicos en las diferentes instituciones públicas y sectores del Gobierno Regional de Ayacucho para la elaboración e implementación de políticas públicas de la mujer rural como agente de desarrollo en la Región Ayacucho. ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR al Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho para que a través de sus órganos administrativos competentes, apliquen en forma obligatoria lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Ordenanza Regional. ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Acondicionamiento Territorial, el monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza. ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al artículo 8° y 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS. El mismo que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Votación respectiva. CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **Aprobado por unanimidad.**-----

2.- MEDIANTE INFORME N° 028-2018-GRA/CR-SCR-RES, EL SEÑOR ASESOR DEL CONSEJO REGIONAL EMITE INFORME SOBRE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 072-2018-GRA/CR, RESPECTO A LA CENSURA AL ING. HAROLD FELIPE GÁLVEZ UGARTE ACTUAL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

ECON. JOSÉ ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).- Sobre presunto incumplimiento de ejecución del Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2018-GRA/CR del 30 de julio de 2018 de censura al Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, actual Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho. INFORME N° 028-2018-GRA/CR-SCR-RES del Abog. Rufino Enciso Sulca, en la parte siguiente se da lectura: OCTAVO.- Por las consideraciones expuestas, estaría acreditado el incumplimiento de la ejecución del Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2018-GRA/CR del 30 de julio de 2018 que aprobó la censura contra el Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, actual Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, y requerido mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2018-GRA/CR del 15 de agosto de 2018. Igualmente, se resisten al cumplimiento del numeral c) del artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, cuyo texto expresamente señala: "(...) La Censura obliga la renuncia automática al cargo de funcionario ante el Presidente Regional, en caso de no formalizar dicha renuncia, al quinto día del voto de censura, el Presidente del Consejo Regional exhortará al Presidente Regional dar por concluida el cargo de confianza y la designación inmediata del funcionario

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



000883

reemplazante"; y del numeral o) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, donde establece que el Gobernador Regional tiene la atribución de ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional. En ese entendido, para el caso que nos ocupa, es necesario recordar la vigencia del artículo 368° y 377° del Código Penal vigente.

- Artículo 368°.- Resistencia o desobediencia a la autoridad: El que desobedece o resiste la orden legalmente impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus atribuciones, salvo que se trate de la propia detención, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis meses ni mayor de dos años.

- Artículo 377°.- Omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales: El funcionario público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa.

NOVENO.- En consecuencia, estaría acreditado la inejecución del Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2018-GRA/CR del 30 de julio de 2018, reiterado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2018-GRA/CR del 15 de agosto de 2018, respecto a la aprobación de censura contra el Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, actual Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho; dejando expresa constancia que el Juzgado Constitucional Transitorio de Huamanga en Expediente N° 01350-2018-0-501-JR-DC-01, declaró improcedente la demanda de Proceso Constitucional de Amparo, promovido por el señor Harold Felipe Gálvez Ugarte, con la cual pretendía la nulidad del Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2018-GRA/CR de fecha 30 de julio de 2018; y la inaplicabilidad del Reglamento Interno de Consejo (RIC), aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR. Por tanto, se recomienda que los actuados pasen al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, para que en atención a sus atribuciones y competencias, deliberen, evalúen y aprueben el inicio o no de las acciones legales contra los que resulten responsables por el presunto incumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2018-GRA/CR del 30 de julio de 2018, reiterado por el Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2018-GRA/CR de fecha 15 de agosto de 2018, y autorizar a la Procuraduría Pública Regional de Ayacucho para dicho fin, por tener la función específica de formular demandas y denuncias en representación del Estado a nivel del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Ayacucho, el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y demás normas conexas. Es todo cuanto puedo informar a su Despacho para los fines administrativos a que hubiere lugar. Atentamente, firma el Abog.

Rufino Enciso Sulca. PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Todos tienen el fallo que ha emitido el Juzgado Constitucional de Huamanga en el Expediente N° 01350 -2018 -0-0501- JR- DC-01, donde declara: IMPROCEDENTE la demanda de proceso constitucional de Amparo promovido por dicho funcionario. Se ha remitido a cada uno de los correos de los Consejeros, eso evidencia que hemos procedido de la manera correcta y hemos tenido conversación con el asesor legal que recomienda ya que ha habido un Acuerdo de Consejo Regional y ahora hay un pedido del Consejero Julio Sevilla de hacer la demanda. Se ha emitido un Acuerdo de la demanda con anterioridad, lo que ocurre que esa demanda esta evaluada por parte del asesor legal, el Acuerdo es que hagamos con firma de todos los consejeros regionales, como estamos culminando nuestro periodo, de todas maneras la demanda dentro del proceso va a requerir la participación de cada uno de nosotros para las audiencias que se va a requerir dentro de ese proceso de la demanda y lo que sugiere el asesor es que nosotros remitamos con este fallo del Tribunal Constitucional a la Procuraduría Pública para que dentro de su responsabilidad haga la demanda correspondiente y nosotros exijamos, hemos actuado claro y hay una omisión ante un mandato del Consejo Regional. La demanda está elaborada en todo caso todos hay que firmar e interponer la demanda. El asesor legal señala que como está feneciendo el cargo de todas maneras vamos a ser citados, perjuicio de los que están lejos y va a quedar nula la demanda y el asesor sugiere que exijamos a la Procuraduría de que haga la denuncia correspondiente, los consejeros que van a asumir pueden hacer el seguimiento correspondiente, nosotros también. **CR.JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Hay que diferenciar dos cosas de lo que usted está planteando, primero menciona que hay un Acuerdo de Consejo de que se va a interponer la demanda con la firma de todos los consejeros y otro está promoviendo de que se saque otro Acuerdo para que se derive a la

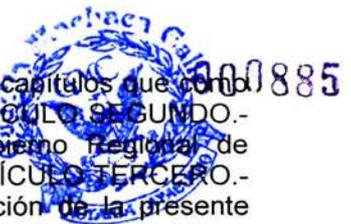
Procuraduría y él establezca la demanda. Ese acuerdo como queda hay que dejar sin efecto el Acuerdo anterior. No todos los consejeros tenemos que firmar, usted es el representante legal, no es que queremos descargar toda la responsabilidad a usted, usted representa al Consejo Regional y el Consejo Regional ha propuesto de que se haga la denuncia y eso ni siquiera tendría que ser una propuesta del Consejo, de oficio se tendría que plantear la denuncia por incumplimiento, por rehusamiento a la autoridad al señor Wilfredo Ocorima, eso se debió dar hace tiempo, considero de que hay que el Consejo Regional para salvar responsabilidades y hasta política y socialmente seamos vistos de una manera adecuada que plantee la denuncia el Consejo Regional y aparte de eso derivar al Procurador de que de oficio haga la denuncia. Por dos lados podemos atacar este problema. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Ya hay un Acuerdo de Consejo Regional que vamos a hacer la demanda con la firma de todos los consejeros, eso está en camino, la demanda está elaborada. El asesor propone que administrativamente podamos remitir toda la documentación con este informe a que la Procuraduría haga la demanda correspondiente. Como existe el Acuerdo vamos a hacer la demanda y mañana pueden firmar el documento porque el Acuerdo está establecido. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Que se traiga ese acuerdo de Consejo no sé en qué momento se ha propuesto que todos firmemos, si fuera así considero de que hay que asumir nuestras responsabilidades y hay que firmar todos. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Acudamos a la Secretaría para proceder con la denuncia correspondiente, esto es de conocimiento porque el Juzgado Constitucional ha Declarado IMPROCEDENTE la demanda de Acción de Amparo interpuesta contra los consejeros, todos los consejeros hemos emitido nuestro voto a favor de la censura. Queda firmar el documento y administrativamente remitir a la Procuraduría Pública. -----

3.- MEDIANTE OFICIO N° 017-2018-GRA/CR-CPDHIS-NSQ, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL PRESENTA EL DICTAMEN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL "APROBACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PRAIA2018- 2021".

4.- MEDIANTE CARTA N° 315-2018/MCLCP-A/CR, EL SEÑOR COORDINADOR REGIONAL DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA SOLICITA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL "PLAN REGIONAL DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA PRAIA2018-2021".

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Sustentación del Dictamen. También es a pedido de la Mesa de Concertación. **CR. NILTON SALCEDO QUISPE.-** El Dictamen, Que, es atribución del Consejo Regional de Ayacucho, la aprobación mediante Ordenanza Regional del Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2018 – 2021 (PRAIAA), solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme señala el inciso a) del artículo 15°, concordante con su artículo 38° de la Ley N° 27869 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.5.2. Que, el inciso b) del artículo 144° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que la Comisión de Desarrollo Humanos e Inclusión Social, tiene por función dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de gestión de actividades y servicios de desarrollo humano e inclusión social. RECOMENDACIÓN: 6.1. Que, en uso de las facultades que confiere el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con su artículo 38°, el Consejo Regional apruebe mediante Ordenanza Regional el Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2018 – 2021 (PRAIAA). 6.2. Que, por las consideraciones precitadas, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, emite DICTAMEN FAVORABLE de aprobación del Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2018 - 2012 mediante Ordenanza Regional, con el siguiente contenido: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Regional de Acción por la Infancia y

Adolescencia 2018 – 2021 (PRAIAA), el mismo que consta de ocho (8) capítulos que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho el cumplimiento y ejecución del Plan Regional aprobado. **ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27867. El mismo que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-**



PEDIDOS DE LOS SEÑORES CONSEJERO REGIONALES.-

01.- CR. NILTON SALCEDO QUISPE:

1. Se exhorte al GORE para que los tractores agrícolas sigan trabajando porque estamos en época de cultivo. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Con el pedido de la Consejera Digna Veldy Canales. Para que las maquinarias permanezcan en las Provincias y sean transferidas a las Agencias Agrarias se admite o no el pedido. CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.

CR. NILTON SALCEDO QUISPE.- Los ganaderos puedan hacer uso desde las Agencias Agrarias de estos tractores agrícolas. **Todas las Provincias necesitan estas maquinarias. CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Sobre la petición que a través de un Acuerdo de Consejo se transfiera estas maquinarias, a través del Memorando Múltiple N° 164 -2018 el Director de Agricultura envía este documento con el asunto de devolución de tractores agrícolas entregados en convenio en sesión en uso. Les dan un plazo de 72 horas para que se internen en el almacén del GORE en las Sedes de las Sub Regiones. Con Carta Notarial de Administración reitera la devolución de los tractores agrícolas entregado mediante convenio en afectación de uso. El convenio era del 12 de febrero del 2012 al 12 de febrero de 2013. A la fecha no se ha realizado un nuevo convenio. A través de un Acuerdo se exhorte que se hagan las trasferencias directas a las Agencias Agrarias, porque tengo entendido de que en algunas Provincias están en administración de municipalidades, no sé cómo estará el mantenimiento. Aunque en el convenio estipula que el 80% es para mantenimiento de las maquinarias y el 20% están haciendo el ingreso a la Dirección de Agricultura. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** En las dos fiscalizaciones que hemos realizado hemos visto de que los convenios ya se han vencido, hemos sugerido que se recupere de las Municipalidades y que se transfiera a las Agencias Agrarias. Están viendo recuperar de las Agencias Agrarias pero no de las Municipalidades, en Cora Cora hay 04. Vilcas Huamán no tiene ni Huanta, ni Sucre. Que implemente las fiscalizaciones porque no hay ningún sancionado. San Juan Bautista tiene tractor agrícola creo que están alquilando a terceros. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Lo que debe hacer el ejecutivo es recuperar las maquinarias para ponerlo en responsabilidad de las Agencias Agrarias. **Las maquinarias que se encuentran en las Agencias Agrarias deben continuar cumpliendo sus trabajos. CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Recoger las maquinarias de las Municipalidades, pero esto lo están haciendo por temas de transferencia, exhortar para que el ejecutivo no tenga la necesidad de estar trayendo las maquinarias aquí y que hagan la entrega en los lugares que están trabajando, en aun articulado de recoger las maquinarias de los lugares que no corresponden estar que son las Municipalidades y Mancomunidades porque las Agencias Agrarias sí corresponde al GORE. En un artículo precisar que sí o sí se debe recoger las maquinarias de las Municipalidades y estar en las Agencias Agrarias en las Provincias. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Tenemos

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several smaller ones along the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Ruben'.

maquinarias en distintos lugares las cuales están siendo devueltas a la Sede Central, para la entrega pero no tiene sentido porque esas maquinarias deben quedar en las Agencias Agrarias. Muchas de las maquinarias no están en el GORE sino en las Municipalidades. **Los Consejeros que estén de acuerdo de que se emita un Acuerdo Regional exhortando al ejecutivo de que las máquinas agrícolas ubicadas en las Provincias sean derivadas a las Agencias Agrarias y permanezcan en el lugar.** **CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. **Aprobado por 10 votos el pedido del Consejero Nilton Salcedo como de la Consejera Digna Veldy.**

2. Se fiscalice la carretera de Huancasancos a Urabamba con apoyo de Ingeniero Civil. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** A la Comisión de Infraestructura por que es un trámite administrativo.

3. Se convoque al Gerente General para que explique el reinicio de la construcción obras de las Instituciones Educativas iniciales de Huancasancos como también de los Hospitales Estratégicos y de los Colegios Emblemáticos. 07 en Cangallo y 01 en Huancasancos. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Se acerque a la Secretaría Técnica para apoyo en la elaboración del documento.

4. Se considere en el PMI la evaluación del expediente técnico de Huancasancos a Putaccassa. Carretera de Integración. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Los Consejeros que estén de acuerdo con el pedido del Consejero Nilton y el Consejero Anibal de que se emita un Acuerdo Regional para exhortar al ejecutivo incorporar al PMI para la elaboración del expediente técnico de la carretera Huancasancos - Putaccasa - Oscconta - Queronta - Lucanas. **CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES

CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- Es lamentable que se haya perdido el presupuesto para la elaboración del expediente técnico mediante el convenio del BID del Fondo de Incentivos, lo que se pide es que ese monto correspondiente para la aprobación del expediente técnico se debe incorporar al PMI con recursos del GORE para que se pueda concluir con la elaboración del expediente técnico y esto nos permita lograr los 171 millones que cuesta el proyecto de acuerdo a la viabilidad. Hay un convenio que garantiza la ejecución de esta obra porque es un paquete de proyectos en la Provincia de Lucanas y otras Provincias que se está financiando este convenio con el Banco Mundial mediante el Fondo de Incentivos. Por lo menos se pueda iniciar con el proceso de contratación del consultor que va a elaborar el expediente técnico. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Hasta octubre es las modificaciones que se hacen de los presupuestos para incorporar los proyectos, expedientes y otros, ya no queda mucho tiempo para acabar octubre. El día de ayer y hoy ha tenido GORE En LIMA han tocado sobre las modificaciones presupuestales que se van a dar en los proyectos que han modificado. Cuando hay la necesidad urgente se visita a la PCM e ahí donde se ve la aceptación para hacer las modificaciones en el PMI, visitemos conjuntamente con el Presidente del Consejo a la PSI y solicitar porque tenemos un Acuerdo Regional donde hemos declarado de Necesidad y Prioridad y ahora estamos solicitando y esperemos se

haga este acuerdo para elaborar el expediente. tenemos congresistas que apoyan para formalizar las citas y contactarnos con el Presidente del Consejo de Ministros **CR ANIBAL POMA SARMIENTO**.- LA Oficina de Estudios hace el sustento correspondiente porque debe ser incorporado en el PMI, el cuello de botella es en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cuando el Sub Gerente de Finanzas dice que no tenemos disponibilidad presupuestal para el expediente técnico. Porque ahora ya se tiene programado que proyectos se ejecutan y que proyectos no. No necesariamente hay que incorporar un millón ochocientos que cuesta el expediente, un pequeño presupuesto que eso permita certificación presupuestal que permita convocar a un proceso de selección para contratar el consultor. Seguramente el BID va a pedir al GORE que el expediente lo tenga listo en junio, julio y si no lo tiene listo son etapas que queda ahí. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA**.- Los miembros del Consejo Regional que estén de acuerdo de que se emita un Acuerdo Regional exhortando al ejecutivo para la incorporación al PMI para la elaboración del expediente técnico de la carretera Huancasancos – Putaccasa – Osconta – Queronta – Lucanas: PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **Aprobado por unanimidad.**

02.- CR. VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA:

1. Solicita mediante el Pedido N° 003-2018-GRA/CR-VCHH, al Pleno del Consejo Regional se admita a debatir y aprobar mediante Acuerdo Regional exigir al Gobernador Regional la promulgación de la Ordenanza Regional N° 007-2018-GRA/CR y los documentos adjuntos sobre incumplimiento remitir a la Secretaría de Procesos Administrativos Disciplinarios contra los funcionarios que están demorando y para deslindar responsabilidades. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA**.- Eso va a pasar a la comisión para su tratamiento.

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- Solicita el informe, sobre la transferencia de la Agencia Agraria de Cangallo a Morochucos. Ha pasado 04 meses y no ha promulgado el ejecutivo ha derivado a Asesoría Jurídica y no opina si es procedente o no es procedente, recién ha devuelto al GORE seguramente con observaciones y pido un Acuerdo Regional que exija y los documentos de ese expediente sea derivado a la Oficina de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA**.- Administrativamente Consejero. Se exhorte. Los Consejeros que estén de acuerdo de que se emita el Acuerdo Regional **sobre el cumplimiento de la firma de la Ordenanza Regional N° 07 -2018 –GRA/CR**. PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA:** CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- En el documento que ha presentado Consejero está el sustento. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA**.- hay desacato a la disposición de la máxima instancia del Consejo Regional, que se envíe el documento a la instancia correspondiente y exigir su promulgación, si hay observaciones debería haberse devuelto en su momento. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA**.- El sustento está en el documento, los consejeros que estén de acuerdo en que se emita un Acuerdo en la que se exhorte al Gobernador sobre la firma y promulgación de la Ordenanza Regional N° 07 -2018 – GRA/CR. **CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA

PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANÍ, CR ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. Aprobado por unanimidad.



2. Se solicite al Gerente General su presencia para que explique sobre las presuntas irregularidades de las licitaciones de los Hospitales Estratégicos y presunto Direccionamiento de las instituciones educativas emblemáticas de la ejecución y supervisión. Sustente sobre el concurso público N° 07 y 08 del Hospital Estratégico de Cangallo y Cora Cora y el N° 08 es de los 03 Colegios Emblemáticos Huanta, Vilcas Huamán y Lucanas, presuntas irregularidades y direccionamiento. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Vamos a solicitar que asista para la próxima sesión.

03.- CR. LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE :

1. La Comisión de Ética inicie el proceso de investigación sobre la designación del Director de la Sub Región Fajardo. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Vamos a remitir el documento a la Comisión de Ética.

04.- CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES:

1. Que se elabore un saludo al Distrito de Cora Cora como capital de la Provincia de Parinacochas por su 127 aniversario. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Procede un Acuerdo.
2. Que se formule la denuncia al Gobernador por desacato a la autoridad en función al control del proceso de interpelación. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Ese tema hemos tratado porque la denuncia está en camino, se va a firmar y se va a proceder.

05.- CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA :

1. Solicitar el informe sobre los criterios utilizados en la evaluación para la ratificación de los Directores de las UGELES a nivel regional, hay que exhortar de manera reiterativa. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Trámite administrativo.
2. Invocar a la Presidencia para el tema presupuestal de las necesidades con el apoyo de profesionales para las fiscalizaciones. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Es importante.

06.- CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES:

1. El Gobernador para que transfiera a las Agencias Agrarias los tractores agrícolas en forma definitiva como es el caso de Páucar del Sara Sara. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Junto con el pedido del Consejero Nilton Salcedo para tratamiento.
2. También exhortar al Gobernador sobre la solicitud presentada por las autoridades de Páucar del Sara Sara de dejar sin efecto la resolución de Secretaría de Demarcación Territorial N° 001-2018- PCM del 01 de marzo de 2018. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** lo que se ha tocado, igual vamos a exhortar.

07.- CR. DAYSI PARIONA HUAMANÍ:

1. Participación de las asociaciones, posibles beneficiarios de los predios del GORE, la Hoyada.
2. Participación del señor Julio Heredia para la presentación de la propuesta de Ordenanza Regional de reconocer a la mujer rural como agente de desarrollo de la Región Ayacucho.
3. Saludar a la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UNSCH por cumplir 41 Aniversario de Creación Institucional al servicio de la Región. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** tramite administraivo y se han tratado los demás temas.

08.- CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO:

1. Se pida al ejecutivo sobre el cumplimiento de las fiscalizaciones y Ordenanzas Regionales aprobados por el Pleno del Consejo Regional a la fecha. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Hemos exigido y se va a reiterar bajo documento administrativo.

09.- CR. ALIX APONTE CERVANTES:

1. Se adopte el tratamiento sobre solicitud de reconocimiento a personalidades de la Provincia de Huanta con el orden a la Libertad Americana en el Grado de Comendador.

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Se admite o no el pedido. CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN: PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.

CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.- Se adopte el tratamiento sobre solicitud de reconocimiento a personalidades de la Provincia de Huanta con el orden a la Libertad Americana en el Grado de Comendador. Tomando en cuenta el Acuerdo N° 17 de fecha 11 de febrero de 2011 a personalidades ilustres. Al DR. César Cabezas Sánchez, Médico Cirujano de la UNMSM, también a la maestra y poetisa Iris León Riveros; La Actriz cantautor Magaly Solier Romero; también al CHEF Hugo Crespo Sánchez; contribuyó a que se declare la Pachamanca patrimonio cultural de la Nación; también la maestra Divas Palomino Hermoza; también a Luis Hiraoka Torres como hijo de Carlos Shiroteru Hiraoka. También a Jacob Quispe Calderón y también a Ricardo Dolorier un destacado maestro. También a la señora Dulia Almeira de Canales. Asimismo a Saturnino Leal Aponte; al Catedrático José Coronel Aguirre y al maestro Waldir Andía Quispe, al músico Oscar Figueroa Soto; también a Germán Lazón Blanco Encalada; Vidal Huamán Quispe; Alcira Gamarra Altamirano; Rodrigo Meneses Chihuán, a la maestra Zonia Meneses La Fuente; al Abog. Nilton Salas Vizcarra. Es reconocer como parte de una cultura de valoración de personalidades que han relevado la cultura en la Provincia y el país. Esta ceremonia sea en una sesión solemne en Huanta relacionando en 22 de noviembre elevando de categoría de Villa a Ciudad, Día de Huanta se ha tenido coordinaciones con la comisión multisectorial encargada del desarrollo de este evento. La logística ha comprometido con peculio personal y no incurre en gasto del CRA, tenemos las medallas elaboradas y la coordinación con la entidad Edil. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Importante reconocer a tan ilustres personalidades, se reconoce el trabajo del consejero y me adelantó en una parte que dice que no se va a ocasionar gastos. Sabiendo que el reconocimiento con el orden a la Libertad Americana en el Grado de Comendador la documentación sale del Consejo Regional y las medallas de la Gobernación. También hice ese trabajo donde pude entregar ese reconocimiento al exime cantautor Jaime Guardia, en un trabajo que hacía un colectivo Llactamaccta en mi Provincia. Las medallas no se logró, pero me dice que las medallas ya se han logrado obtener. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** El Consejero manifiesta que tiene disponibilidad de todos los materiales. **CR.JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** si va a salir un Acuerdo o será de carácter regional para reconocer también a las personalidades de las diferentes Provincias, nosotros también hacer llegar una lista de personalidades y que se haga el reconocimiento, claro no va a ser el mismo día, puede ser en el Centro Cultural o en otro espacio para darle la relevancia que corresponde. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Nosotros hemos aprobado también hay una fecha de aniversario del Gobierno Regional y se puede reconocer a dos personalidades por Provincia que haya tenido una trascendencia. **CR.JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Se va a reconocer a todas las personalidades que hace mención el Consejero, el reconocimiento con ese orden es de Huanta o es de la Región. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** El Acuerdo N° 017 del 2011 reconoce a las personalidades en distintos grados, lo hemos analizado con la Secretaria Técnica y corresponde por el carácter de ser ciudadanos que han cumplido con propósitos personales y profesionales y corresponde orden a la Libertad Americana en el Grado de Comendador. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** la discusión sería el nombre con el que se va a reconocer. **CR.JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Sería bueno saber sobre el grado y a todos con el mismo grado será. **CR. ALIX JORGE APONTE**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

CERVANTES.- El Acuerdo precisa en el Artículo Primero.- APROBAR la creación de Condecoración "ORDEN A LA LIBERTAD AMERICANA", el cual será otorgado en mérito al cargo que ostentan las personalidades que serán condecoradas, conforme a los siguientes Grados:

1.- GRADO DE GRAN CRUZ, distintivo otorgado a personalidades como son Jefes de Estado, Embajadores, Representantes de la Organización de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos, y altas personalidades ciudadanas.

2. GRADO DE COMENDADOR, distintivo otorgado a Ministros de Estado, Presidente del Congreso de la República, Cardenal de la Iglesia Católica, Presidente del Tribunal Constitucional, Decano de Colegio Profesionales, Rectores de Universidades y otros. Este grado está entre otros. La Condecoración "Orden a la Libertad Americana", se materializará por Acuerdo de Consejo Regional, el cual será entregado en una ceremonia solemne y/o especial, asimismo acompañará la entrega de una Medalla con la insignia del Gobierno Regional de Ayacucho, que en la parte posterior tendrá la denominación "Orden a la Libertad Americana".

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Los Consejeros Regionales que aprueban este reconocimiento: CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN:

PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES.

CONSEJEROS REGIONALES QUE SE ABSTIENEN: CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES. SUSTENTACIÓN DE LAS

ABSTENCIONES: CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- El reconocimiento debe ser para todas las personalidades que han destacado en la Región. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** No me parece que con ese mismo grado se reconozca a la cantidad de ciudadanos. Hay algunas personalidades que han contribuido unos mas que otros y no podemos poner en el mismo saco a todos. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Cuestión de Orden, Había pendiente reconocer a Carlos Falconí y debe haber un grado de maestro a los que tengan un grado de nivel profesional, Comendador y de Gran Cruz, eso ha quedado pendiente.

10.- CR. MIGUEL VILA ROMERO:

1. Reiterar la solicitud al PRIDER sobre la documentación desde el acceso a la laguna de Yanacocha. Que haga llegar la documentación para que se eleve el informe. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Se ha remitido inclusive la extrañeza.**

2. Se realice las gestiones correspondientes para reconocer a los personajes que han destacado a nivel de la Región Ayacucho. cada Consejero había hecho su pedido de reconocimiento a personalidades destacadas a nivel de la Región. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Para el aniversario que se avecina del GORE.**

11.- CR. ANÍBAL POMA SARMIENTO:

1. Se convoque al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para que informe sobre la disponibilidad presupuestal de los proyectos de envergadura que están siendo licitados a la fecha. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Convocar al Gerente de Planeamiento.

2. Exhortar al Gobernador Regional para que inicie con el procedimiento de creación de la Dirección de Camélidos Sudamericanos. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Administrativo, emitir un documento para que acelere.

12.- CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA:

3. Se pida que pueda participar el representante del Comité de Distritalización de Huaschahura.

4. Participación del representante del SUTE REGIONAL y Provincial de Ayacucho. se pueda hacer una bolsa a nivel del Consejo Regional. Cuestión de voluntad.

CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA: Saludar al Consejero Miguel Vila por su onomástico.
CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.- Las cuestiones de enfrentamientos o

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

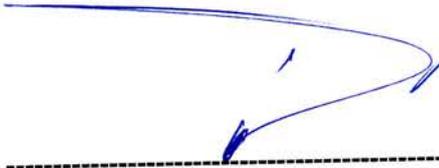
diferencias se superan y queda en común lo que va en beneficio de las Provincias. Feliz cumpleaños Miguel Vila. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.- Agradecido por los saludos.** -----



Siendo las 09:05 de la noche del martes 23 de octubre de 2018, se culmina la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, por haber concluido los temas a debatirse, del cual dan fe los asistentes al suscribir el presente acta.-----



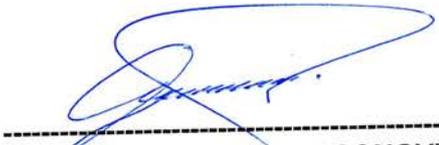
RUBÉN LOAYZA MENDOZA
Presidente del Consejo Regional



VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ
Consejero Regional



NILTON SALCEDO QUISPE
Consejero Regional



MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA
Consejero Regional



MIGUEL ANGEL VILA ROMERO
Consejero Regional



LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN
Consejera Regional



RUBEN ESCRIBA PALOMINO.
Consejero Regional



VICENTE CHAUPIN HUAYCHA
Consejero Regional



LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE
Consejera Regional



ALIX JORGE APONTE CERVANTES
Consejero Regional



DAISY PARTONA HUAMANI
Consejera Regional



ANIBAL POMA SARMIENTO
Consejero Regional



000892

JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
Consejero Regional



DIGNA EMERITA VELDY CANALES
Consejera Regional



JOSÉ ROLANDO ALFARO PACHECO
Secretaria Técnico (e)